

colorchecker CLASSIC

x-rite

mm

18-2

R. 5534

ACPA



DE LA JUNTA GENERAL

DE LA

SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR

LA EDUCACION DEL PUEBLO,

Celebrada el dia 13 de Febrero de 1842.

6

Relacion de las operaciones y progresos de esta Sociedad durante el tercer año de su establecimiento.



MADRID:

Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos.

1842.



**ACTA**  
**DE LA CUARTA JUNTA GENERAL**  
**DE LA SOCIEDAD**  
**para Propagar y Mejorar la Educacion**  
**DEL PUEBLO,**

CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1842;

ó

Relacion de las operaciones y progresos de esta Sociedad  
durante el tercer año de su establecimiento.



**MADRID:**  
Imprinta del colegio de Sordo-Mudos.  
—  
1842.



5534

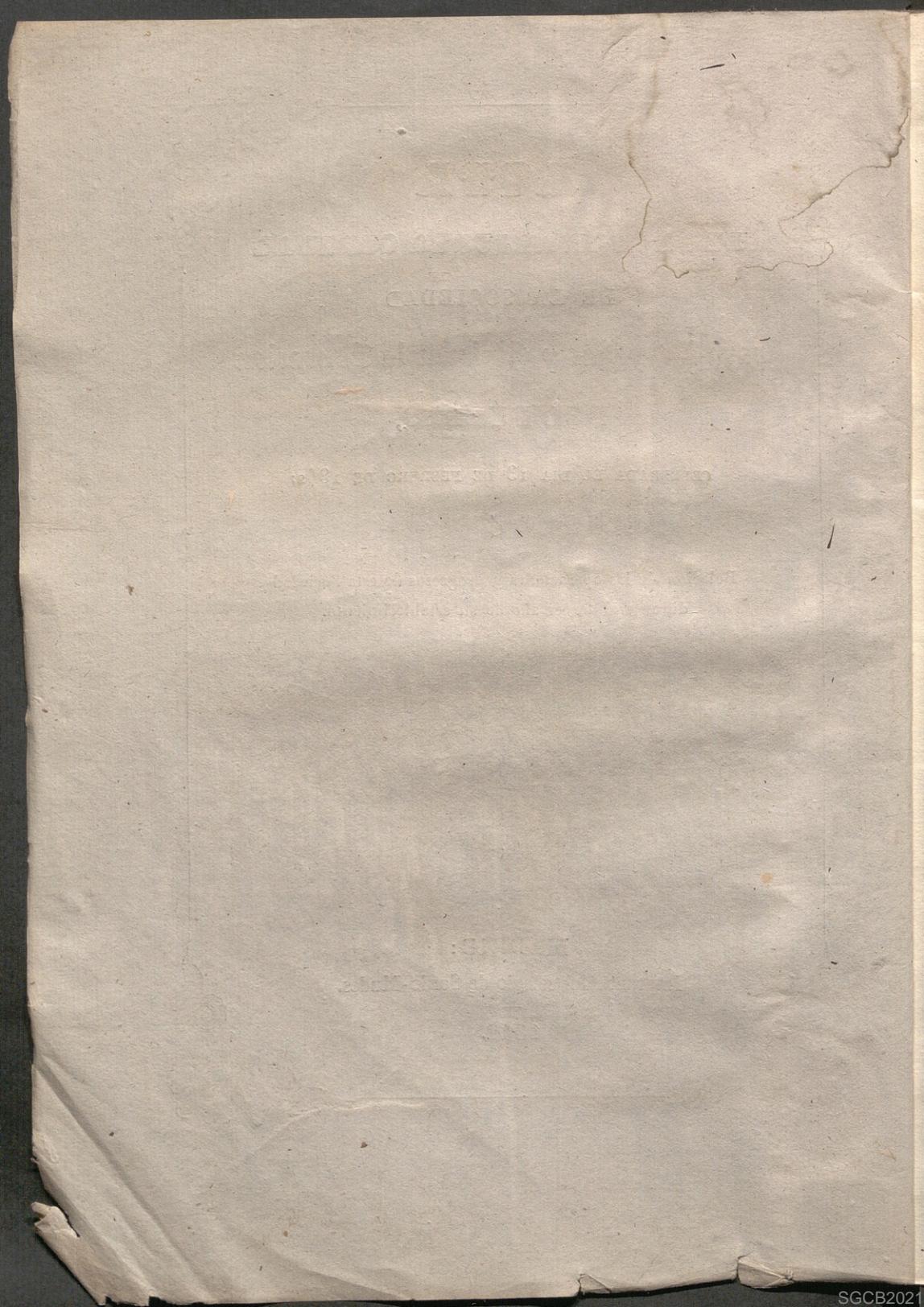


Villalba, D. José Ramón  
Villalba, D. Andrés  
Villanova, D. Juan  
Villaverde, D. Manuel de los  
Vives, D. Estanislao  
Viongo, D. P. P.  
Viongo, D. Francisco  
Viongo, D. Gabriel  
Viongo, D. Santiago  
Viongo, D. Mariano

y dirigir sus escuelas. Este manual se ha españolizado, por decirlo así, aquel sistema, evitando de esta manera los inconvenientes que hubieran resultado de traducir uno de los muchos manuales de esta clase publicados en Inglaterra ó Francia. Con el objeto tambien de hacer lo mas general posible el conocimiento de los luminosos principios en que está basado el sistema, ha procurado presentarlos de modo que la lectura del manual será utilísima á las cabezas de familia que deseen educar á sus hijos de manera que se fortalezca á un tiempo mismo su razon y su cuerpo. El buen éxito que ya han logrado en Madrid los esfuerzos de la Sociedad ha producido el resultado de que se haya seguido el ejemplo de la capital en varias partes del reino y este manual facilitará el que se formen en todas ellas iguales asociaciones por los hombres benéficos que quieran hacer á poca costa uno de los mayores beneficios que en todos tiempos y muy particularmente en los actuales pueden hacer á su país. Con el objeto de que circule esta obra tan digna de la atencion pública se pone en venta á un precio muy moderado atendiendo á la impresion, á los pliegos de que consta y á las láminas que hay en ella.

Véndese á 10 rs. en la imprenta nacional; donde se hallarán tambien á 4 rs. vn. ejemplares de las actas de la segunda y tercera Juntas generales de la Sociedad, en las cuales está comprendida la historia de su fundacion y operaciones desde el año de 1838. Tambien se venden estas actas en las escuelas de párvulos de la calle de Atocha, número 115; de la del Espino, número 6; de la calle del Río, número 10; y de la de Velarde, número 22. En las mismas escuelas y en la imprenta nacional se hallará el acta de la cuarta Junta general celebrada el 13 de Febrero de 1842 á 4 rs.





10 2 =

R. 5534

**ACPA**

**DE LA JUNTA GENERAL**

DE LA

**SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR**

**LA EDUCACION DEL PUEBLO,**

*Celebrada el día 13 de Febrero de 1842;*

ó

Relacion de las operaciones y progresos de esta Sociedad durante el  
tercer año de su establecimiento.



**MADRID:**

Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos.

1842.



1923

DE LA JUNTA GENERAL

DE LA

COMISION PARA EDUCAR Y ENSEÑAR

# LA EDUCACION DEL PUEBLO

Publicada en los 25 años de la fundación de 1898

0

Relación de las operaciones y progresos de esta Sociedad durante el  
año 1922 de su establecimiento.



MADRID:

Imprenta de la Compañía Nacional de Seguros y Cajas

1923

# SESION

DE LA CUARTA JUNTA GENERAL

DE LA SOCIEDAD

*para propagar y mejorar*

## LA EDUCACION DEL PUEBLO,

CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1842.



bierta la sesion á la una del dia por el Excmo. Señor Presidente Duque de Gor, el infrascripto Secretario general leyó el acta de la tercera Junta celebrada el 14 de Febrero del año pasado y fue aprobada.

Leyó despues el título 3.º de los Estatutos que trata de la celebracion de las Juntas generales, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de este título se procedió en seguida á la lectura de la siguiente memoria en que se da razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año y la cuenta general de la recaudacion é inversion de los fondos en el propio tiempo.

### SEÑORES.

Al presentar la Junta directiva la esposicion en que segun lo dispuesto en los Estatutos, debe dar cuenta á los Socios de las operaciones y progresos de la Sociedad, durante el tercer año de su existencia, tiene la satisfaccion de principiar anunciando que á pesar de lo poco favorable que ha sido y es por desgracia el estado general de la Nacion para

permitir á los habitantes de la capital hacer en beneficio de la educacion pública los esfuerzos que en circunstancias mas felices podemos esperar de su filantropía y patriotismo, la Sociedad se halla actualmente en situacion de poder llevar adelante la obra benéfica para que fue instituida. Atrevida fue á la verdad en el tiempo que la establecimos, la resolucion de intentar mantener solo por medio de donativos, escuelas de párvulos, y mas atrevido aun llevar estas escuelas á un número, muy distante sin duda de ser suficiente para las necesidades de la poblacion de Madrid, pero demasiado superior sin embargo al que podia creerse factible atendidos los escasos recursos con que era dable contar. El éxito ha sido no obstante hasta ahora favorable, segun se verá por la esposicion que va á hacer la Junta, la cual presentará como siempre la situacion de la Sociedad con toda la franqueza que debe ser el primer distintivo de los que han sido encargados de dirigirla.

Conocido es ya de todos los Socios el sistema seguido siempre por la Junta directiva de emplear los recursos de la Asociacion en fundar y sostener escuelas de párvulos, limitándose asi entre los importantes objetos de su instituto al que ofrecia mayores ventajas para la Nacion. La Junta creyó, y segun ha demostrado la esperiencia con acierto, que habiendo de consistir estos recursos solo en donativos y siendo por causas bien conocidas demasiado probable que no fueran estos suficientes á proporcionarla el llevar al cabo aquellos objetos, aconsejaba la prudencia que se procurase conseguir al menos que uno de ellos diese resultados capaces de demostrar indudablemente las ventajas de la Asociacion y los beneficios inmensos que podrian producir si una filantropía bien dirigida la pusiera un dia en estado de ensanchar sus operaciones y de emplearse activamente en todos ellos. Escogió pues, para principiar sus tareas la introduccion en nuestra patria del sistema de enseñanza de los párvulos, cuya utilidad es un hecho universalmente reconocido y proclamado con entusiasmo en Europa y América, y cuya aclimatacion

entre nosotros hacian al menos tan necesario como en ninguno de los demas pueblos las circunstancias peculiares en que nos hemos encontrado durante casi todo el presente siglo. La obra sin embargo no era facil ni sobradamente hacadera, siendo preciso crear escuelas, y sobre todo formar maestros; pero se vencieron estas dificultades del modo espuesto en las exposiciones anteriores antes de concluirse el primer año de existencia de la Sociedad, y finalizado el segundo, tuvo ya la Junta la satisfaccion de congratular á los Socios por el resultado de los esfuerzos que habian hecho en beneficio de la educacion pública, pues podia considerarse el sistema de enseñanza de los párvulos como completamente introducido en España. Varias escuelas establecidas en Madrid y algunas establecidas ó próximas á establecerse en las provincias presentaban prácticamente la prueba de los beneficios de la enseñanza; el convencimiento de estos beneficios iba ganando terreno cada dia y generalizándose por toda la Nacion el deseo de plantear nuevas escuelas; una de las de la capital se hallaba ya en estado de servir para educarse en ella los maestros que se pedian de varias partes del reino, y un manual publicado por la Junta, hacia facil la adquisicion de los conocimientos necesarios para comprender los fundamentos del sistema y los medios diversos de poner en egecucion su enseñanza. En ninguna otra nacion se han conseguido en igual espacio de tiempo tales resultados y aunque como es indudable los debemos en gran parte á haber encontrado el camino abierto por los esfuerzos hechos en todo Europa con el objeto de perfeccionar tan benéfico sistema, necesario es para darles su mérito tomar en cuenta las circunstancias en que se han conseguido, y para alentarnos en la resolucion de seguir en una carrera con tan buenos auspicios comenzada, observar que aquellos resultados prueban evidentemente cuan dispuestos nos hallamos para adoptar las mejoras materiales tan reclamadas por nuestra situacion, y cuanto adelantaremos en el camino de conseguir las el dia en que por fortuna dejen obrar con libertad á los impulsos del

corazon de los españoles, las consecuencias lamentables de los trastornos políticos.

Pero si la Sociedad podia con razon congratularse de los grandes resultados que habia conseguido durante los dos primeros años de su existencia, la perspectiva que ofrecia el estado de sus fondos al concluirse aquel tiempo y al celebrarse la última Junta general, presentaba un porvenir tanto mas desconsolador cuanto la misma Junta directiva se veia precisada á confesar sus temores de que en vez de aumentarse las suscripciones, disminuirian considerablemente á consecuencia del estado de las cosas públicas. Por desgracia una triste esperiencia ha confirmado estos temores, y acaso nos hubiéramos visto obligados en el tercer año á disminuir el número de las escuelas existentes, si el Gobierno del cual, segun queda dicho en las esposiciones anteriores, se habia estado constantemente reclamando desde la instalacion de la Sociedad los 400 rs. legados por el Señor Virio para establecer escuelas de párvulos, no hubiera en fin atendido á nuestras vivas reclamaciones, convencido de la justicia en que estaban fundadas. La percepcion de aquella suma, incluida por partes en la distribucion de los fondos públicos, ha venido muy oportunamente á dar la mayor estabilidad á nuestra Asociacion y ha puesto á la Junta en estado, no ya solo de sostener las escuelas existentes, sino tambien de mejorarlas y ponerlas todas bajo el régimen y método que la esperiencia ha demostrado ser el mas á propósito entre nosotros para hacer producir al sistema de educacion de párvulos todas sus ventajas

La Junta ha hablado ya en las esposiciones anteriores del método que creyó preferible adoptar en la organizacion de las tres escuelas primeras establecidas dentro de Madrid, y las razones que tuvo para seguir otro diverso relativamente á las formadas en el Barquillo y en Chamberí. Ansiosa de proveer á la evidente necesidad que habia de escuelas de párvulos en estos puntos y no pudiendo los fondos de la Sociedad sufragar los gastos precisos para ello, de-

terminó establecer las dos citadas arriba, de manera que pudieran servir de experimento para investigar si era posible sostenerlas principalmente con sus propios recursos. En la esposicion leida en la Junta general anterior hizo ya presente la directiva, al hablar de la escuela de Pontejos ó del Barquillo, cuan mal habia salido el experimento por causas que entonces indicó y de que se hará particular mencion mas adelante, y las dos escuelas se mantenian en un atraso demasiado notable en su organizacion y progresos, comparativamente á las otras. En vano la Seccion de escuelas de párvulos con el mas incansable celo habia trabajado por fomentarlas con todo el ardor que inspiraba á sus individuos el ansia de que se realizára el plan de ofrecer á los Socios escuelas en actividad, mantenidas prósperamente con sus propios recursos; todos los elementos de buen éxito faltaban para esta realizacion en los dos puntos donde se habia intentado el experimento y han sido inútiles aquellos esfuerzos. En la escuela de Pontejos ó del Barquillo, al propio tiempo que abundaban los memoriales para las plazas gratuitas de la escuela, no pudo nunca reunirse el número de niños de pago que al plantificarla se habia considerado como el inferior para poderse sostener el maestro; mientras que la de Chamberí situada en medio de una poblacion que va empeorándose cada dia bajo todos aspectos, mostraba á pesar de los mayores esfuerzos las señales mas patentes de esta peoria. En tales circunstancias el deber de la Junta era ó cerrar las dos escuelas, ó darles la organizacion adoptada para las otras, y se habria visto obligada á preferir el primer extremo si el auxilio tan oportunamente dado por el Gobierno no la hubiese puesto en estado de poner en ejecucion el segundo. Mas no bastaba organizar la de Arias establecida en Chamberí como las demas escuelas para hacerla útil; la experiencia habia mostrado de un modo indudable que mientras la poblacion de Chamberí subsista cual ahora, el número de párvulos que se hallan alli en estado de gozar los beneficios de la enseñanza es muy pequeño, á no ser que

cambiando la esencia de la institucion se admitan niños y niñas de una edad muy superior á la señalada como máximo, lo que si en todas partes presentaria graves inconvenientes, mucho mayores serian aun en Chamberí. Reflexionando la Junta acerca de estos hechos, y penetrada íntimamente hacia largo tiempo de cuan útil y aun necesario era establecer una escuela en la parte del juzgado de las Maravillas que contiene los barrios de Daoiz, Dos de Mayo, Corredera, Conde-Duque y Quiñones, se decidió por mudar el local de la escuela á un sitio en la calle de Velarde, donde por la proximidad á Chamberí pudieran concurrir los pocos párvulos que asistian constantemente á la escuela hasta entonces allí establecida y donde fuera facil á los habitantes de aquellos barrios aprovecharse de los beneficios de la enseñanza. La instalacion de la escuela en el nuevo local se verificó con la mayor solemnidad el 19 de Noviembre para celebrar de un modo digno los dias de S. M. la Reina, y aun cuando no ha habido tiempo todavia de experimentar los resultados de la traslacion, todo indica que serán altamente satisfactorios.

Se hallan de consiguiente en el dia todas las escuelas sostenidas por la Sociedad siguiendo bajo un mismo régimen las reglas generales que fijadas desde el principio de su establecimiento por la Junta han sido despues presentadas en el Manual con la esplicacion estensa y razonada de los principios en que se fundan. En la de Virio se daba educacion á últimos del mes anterior á 151 párvulos, 100 niños y 51 niñas, entre los cuales habia de pago 69 niños y 23 niñas, total 92, y gratuitos 31 niños y 28 niñas, total 59. En la de Montesino habia en aquella época 93 párvulos, 66 niños y 27 niñas; entre los cuales habia de pago 35 niños y 13 niñas, total 48, y gratuitos 32 niños y 13 niñas, total 45. En la de Santa Cruz, habia 120 párvulos, 94 niños y 26 niñas, siendo de pago 29 niños y 12 niñas, total 41 y gratuitos 65 niños y 14 niñas, total 79. En la de Pontejos habia 76 párvulos, 49 niños y 27 niñas, entre los

cuales eran de pago 8 niños y 5 niñas, total 13 y gratuitos 40 niños y 23 niñas, total 63; y pbr último en la de Arias habia 51 párvulos, 31 niños y 20 niñas, siendo de pago 14 niños y 6 niñas, total 20 y gratuitos 17 niños y 14 niñas, total 31.

Existen pues, en estas cinco escuelas 340 niños y 151 niñas: de los primeros 155 son de pago y 185 gratuitos y de las segundas contribuyen 59 y son gratuitas 93. Siendo el número total de párvulos en las escuelas citadas el de 491 y añadiendo á este 228 que se educan en la establecida el año pasado en la fábrica de tabacos, de la cual se hablará despues particularmente, resulta que gozan ya en Madrid de los beneficios de este sistema de educacion 719 párvulos, número que basta por sí solo para probar las ventajas del establecimiento de la Sociedad. Este número se aumentará pronto sin que se aumenten los gastos, por haberse muy recientemente ensanchado el local de la escuela de Virrio con el fin de poder admitir mas párvulos en este escelente establecimiento, mientras que las de Arias y Pontejos, que por causas ya mencionadas tienen ahora menos niños de los que corresponden á su dotacion, se pondrán en muy poco tiempo en estado de competir con las otras escuelas.

Las importantes mudanzas hechas en la organizacion de estas dos últimas, y el no haberse recibido aun los datos que tiene ofrecidos á la Sociedad el Ayuntamiento, segun se dijo en la esposicion anterior, hacen todavia imposible la formacion de la estadística concerniente á la enseñanza de los párvulos de la capital de que se hablaba en la misma esposicion. La Junta no ha perdido nunca de vista este asunto interesante, considerando el resultado de sus tareas respecto á él como absolutamente preciso para demostrar el número y clase de escuelas de párvulos necesarias en la capital segun sus diversas localidades, y como el único medio de reunir datos preciosos para calcular con exactitud tanto las circunstancias favorables capaces de auxiliar los esfuerzos de la Sociedad y del Ayuntamiento, cuando este último tome á su cargo una

parte tan importante de sus atribuciones, como los obstáculos que podrán oponer al logro del establecimiento de escuelas de aquella clase, ya sea las preocupaciones, ya sea la falta de costumbre ó ya cualesquiera otras causas. Pero mientras que á fuerza de tiempo y de constancia se puede lograr una reunion tan completa de los datos necesarios para sacar consecuencias generales que no haya riesgo de deducirlas inexactamente, produciéndose un efecto contrario á lo que desea la Junta; útil será presentar al menos una observacion importante que se ofrece naturalmente al parar la atencion en los datos numéricos arriba espuestos acerca del número y clase de párvulos existentes en las escuelas. Y es tanto mas útil presentar aqui esta observacion, cuanto en ella estan comprendidos los fundamentos de los acuerdos de la Junta directiva acerca de emplear los recursos no muy abundantes de la Sociedad en dar mayor ensanche á la escuela de Virio y una nueva planta á la de Arias y Pontejos; razon por la cual se hubiera visto obligada á esponerla, aun cuando no ofreciera en si misma el mayor interes para todos cuantos esten convencidos de que sin datos estadísticos completos se va á ciegas siempre en el camino de las mejoras.

Entre las observaciones que se deducen naturalmente de aquellos datos, las mas dignas de atencion bajo todos aspectos para cuantos se hallen enterados de las esposiciones anteriores son sin duda las que tienen relacion con las dos clases de párvulos educados en las escuelas; los de pago y los gratuitos. Sabido es con quanto cuidado y parsimonia procedió la Junta directiva para establecer plazas de pago en sus escuelas despues de haber dispuesto al principio que la enseñanza fuese por algun tiempo enteramente gratuita. Persuadida de que mientras las clases menos acomodadas, únicas que al menos al principio se aprovecharian de los beneficios de esta enseñanza, no se convencieran de sus ventajas, sería poco prudente intentar que hicieran por conseguirlas sacrificios que no les serian insignificantes aun cuando fueran pequeños, no se resolvió sin temor á limitar la admision á la enseñanza

gratuita solo con respecto á las familias, cuya pobreza hácia este caso absolutamente necesario. El experimento ha salido sin embargo tan bien como podia desearse, pues tomadas en conjunto las escuelas sostenidas por la Sociedad, es ya casi igual el número de las dos clases: en la de Virio, cerca de las dos terceras partes de párvulos contribuyen con la cuota establecida, siendo digno de observacion que mientras es casi igual el número de niñas de ambas clases, escede en mas de la mitad el de niños de pago al de gratuitos, debiendo ser aun mayor el esceso dentro de algun tiempo, pues no se creyó prudente antes de ensanchar la escuela admitir á cuantos pretendian entrar como contribuyentes, por no limitar demasiado las plazas gratuitas. En la de Montesino, el número de párvulos de la clase de pago es un poco mayor que el de la otra clase; en la de Santa Cruz pertenecen las dos terceras partes á la de gratuitos; en la de Arias son casi iguales ambas clases relativamente á los niños, pero es doble mayor el número de las niñas gratuitas, siendo por último en la de Pontejos muy pequeño el número de contribuyentes, presentando esta escuela el fenómeno de haberse disminuido desde principios del año pasado en una mitad este número. Parece pues, que la situacion de las escuelas influye extraordinariamente en la posibilidad de que asistan á ellas párvulos contribuyentes, lo que confirmando los cálculos hechos desde que se estableció la Sociedad acerca de este asunto, da lugar á consideraciones demasiado interesantes para fijar las cuestiones que necesariamente han de resolverse cuando llegue el caso de decidirse acerca de los medios de generalizar el sistema de educacion de los párvulos en la capital. Siendo imposible de obtenerse este resultado si el sostenimiento de las escuelas ha de consistir solo en los esfuerzos de la filantropia, pues como ha dicho la Junta en su esposicion anterior, es muy probable que tarde demasiado en llegar el tiempo en el cual puedan sostenerse de esta manera mas de dos ó tres escuelas, preciso es que los encargados por las leyes de proporcionar la educacion primaria á las clases menos

acomodadas principien á tomar en la mas seria consideracion todo lo perteneciente á la de párvulos. La Sociedad ha abierto el camino y ha ido y va preparando la reunion de datos necesarios para que pueda desde luego hacerse cualquier arreglo relativo á esta materia con acierto, y no es á la verdad pequeña la importancia de los que la es dado ya presentar acerca de los puntos donde siendo posible y muy hácedero el que los mismos párvulos contribuyan á sufragar los gastos de la enseñanza, es mucho mas facil sostener en ellos las escuelas. La Junta en nombre de la Sociedad ha ofrecido su mas activa cooperacion al Gobierno y al Ayuntamiento en cuanto pueda influir al logro de los objetos de su instituto y afortunado será para ella el dia en que la sea dado auxiliar eficazmente á fin de que la enseñanza de la niñez se arregle en la capital, y en que descargada de una parte de las obligaciones actuales pueda dar mayor ensanche á sus tareas, ya empleándose en la promocion de algunos de aquellos objetos que se ha visto obligada con gran sentimiento suyo á descuidar enteramente ó ya poniendo en accion otros medios para estender las ventajas de la enseñanza de los párvulos á las clases pudientes. Si no es tan necesario para ellas esta enseñanza como un medio de librar á sus niños de cierta especie de accidentes desgraciados á que estan mucho mas espuestos los de la clase poco acomodada, es indudable que les debe ser al menos tan útil como á esta clase el proporcionarles que insensiblemente adquieran hábitos de respeto, órden y docilidad que rarísima vez puede otra especie de educacion hacérselos adquirir en el seno de las familias, mientras que si se atiende á la educacion física, tan lastimosamente descuidada entre nosotros, tiene mayor interes aun la clase pudiente que la menos acomodada en que sus hijos se aprovechen de los beneficios de una enseñanza en la cual entra como parte muy principal esta educacion. No es de este lugar ni aun indicar los medios de que podria echarse mano para vencer los obstáculos que la falta de costumbre y otras causas opondrán á la estension de la en-

señanza de párvulos para todas las clases, ni tampoco se detendrá la Junta ahora en hacer observaciones sobre otro fenómeno que ofrecen y han ofrecido los datos numéricos que ha presentado sobre las escuelas. Atendida la especie de ventajas que proporciona la educacion de los párvulos, parecia á primera vista que la diferencia de sexos debia influir poco en el número de los que asistieran á las escuelas; sin embargo, ya por no haber sido generalmente bien comprendida la naturaleza de aquellas ventajas, ó ya por otras causas, es indudable que se da mucho mayor importancia á este género de enseñanza relativamente á los niños, pues no solamente considerado el total de las escuelas, dos terceras partes de los que asisten son varones, sino tambien tomado en cuenta por clases, para 59 niñas que hay de pago hay 155 niños en el mismo caso. La esperiencia hará probablemente desaparecer las causas de esta diferencia notable.

El temor de hacer demasiado estensa esta memoria y la esperanza de que podrá algun dia la Junta presentar completas y ordenadas las observaciones que resulten de los datos recogidos en sus escuelas, la hacen limitarse á las indicadas arriba, para pasar á poner brevemente en conocimiento de la general uno de los puntos mas interesantes entre cuantos han sido objeto de sus tareas, y el cual aun cuando se le considere solo con respecto á Madrid, debe ofrecer el mayor interes á cuantos miran las mejoras y progresos de la educacion como las principales garantias del bien estar de las naciones.

Queda indicado arriba que la Junta ha ofrecido al Gobierno y al Ayuntamiento su mas eficaz cooperacion para arreglar bajo los mismos principios las diversas clases de la enseñanza de la niñez en la capital. Habiendo fijado su atencion casi desde el establecimiento de la Sociedad en las desventajas que podria producir la falta de armonia en los principios observados prácticamente en la enseñanza primaria y la de párvulos, ha sido siempre uno de sus mas ardientes deseos el que se organizára la primera de estas enseñanzas de modo que no se perdiesen ó desvirtuasen los resultados obtenidos

en la segunda. Este deseo, objeto de varias comunicaciones hechas á la junta por la de damas que mostró desde luego mucho interes en tan importante asunto, fue tomado en la mas seria consideracion varias veces en la directiva, particularmente á consecuencia de una proposicion del Señor La Sagra, recomendando la necesidad urgente de hacer estensiva á las escuelas primarias el beneficio de los principios de educacion de las de párvulos, y de varios informes de la Seccion de escuelas acerca de lo que observaban sus Inspectores en ellas. Privada la Junta por varias causas de poder obrar activamente en este negocio, se limitó cuando fue presentada aquella proposicion á publicarla en su nombre, escitando á los Ayuntamientos y comisiones de instruccion primaria á tomar en la consideracion mas detenida los principios en que estaba fundada, idénticos á los ya publicados y recomendados en el manual de párvulos, y ofreciendo á estas corporaciones todos los auxilios que pudiera prestarles nuestra Sociedad para el logro de poner en armonia los fundamentos prácticos de ambas enseñanzas. Los informes de la Seccion de escuelas de párvulos hicieron sin embargo muy pronto necesario otro paso mas para calmar la ansiedad fundada de sus individuos, quienes habiendo llamado repetidamente la atencion de la Junta hácia un hecho notable observado con mucha frecuencia en las escuelas, deseaban alguna medida capaz de remediar el mal que indicaba por si mismo. Conforme á la regla 5.<sup>a</sup> de las establecidas para la admision de párvulos no pueden continuar en la escuela los que pasen de seis años; mas al llevar á efecto esta disposicion, los Inspectores han hallado hace algun tiempo tal repugnancia en los padres de los niños sugetos á ella que no ha sido suficiente muchas veces para conseguirlo la sola advertencia de la absoluta necesidad de resignarse á hacerlo. El fundamento de aquella repugnancia ha sido siempre la desconfianza que muestran tener los padres de los niños de que conserven estos en el cambio de escuelas los adelantamientos en su porte y hábitos adquiridos en las de párvulos. Honroso es á la verdad este hecho para

nuestras escuelas; pero la sola demostracion de un temor de esta clase, manifestado á menudo por los padres de los párvulos, es tan desagradable por si misma que no pudiendo ser vista con indiferencia por los Inspectores de las escuelas, llamaron la atencion de la Junta hácia un hecho que demostraba tan enérgicamente la necesidad de poner en completa armonia la educacion primaria con la de párvulos. La Junta acordó entonces acudir directamente al Gobierno, no para demostrarle la necesidad de un arreglo que el mismo habia manifestado deseos de hacer, nombrando con este objeto una comision en Abril último, sino para darle una idea de la urgencia con que le reclama el bien público. Sensible es que por razones bien obvias no sea dable á la Sociedad tomar una parte mas directa en tan importante asunto; pero ya que la Junta en su nombre no pueda respecto á él hacer esfuerzos capaces de producir un resultado que bastára á satisfacer los impulsos de su celo, no perderá ocasion alguna de promover el logro de este resultado hasta conseguirle.

La Junta tiene la satisfaccion de anunciar á los Socios que á consecuencia del establecimiento de las escuelas en Madrid se va generalizando por la nacion el deseo de formarlas; deseo realizado ya en Soria, Alcoy, Valencia de Alcántara, Cáceres, y Cuenca, y próximo á realizarse en otras poblaciones. Un obstáculo grande para que se cumplan los deseos de los amantes de la educacion pública en nuestras provincias es la falta de maestros: falta que tambien ha retardado en todas las naciones la propagacion del sistema y que la Junta ha procurado remediar haciendo de la escuela de Virio una especie de escuela normal donde puedan formarse los que se hayan de dedicar á tan importante cargo. Es sin embargo corto hasta ahora el número de los que se han presentado con este objeto en comparacion de las peticiones que ya particular, ya oficialmente, se han recibido de varias partes pidiendo maestros que pudiesen dirigir escuelas conforme á las reglas establecidas por la Sociedad, y la Junta siente no tener medios de llenar un vacío que retardará quizá por mucho

tiempo la generalizacion de tan útil sistema de enseñanza. No perdonará sin embargo ninguno de cuantos puedan contribuir á vencer este obstáculo, y entretanto se esforzará en poner en accion todos los que sean capaces de hacer mas estenso y completo el convencimiento de las ventajas de este sistema, el cual á pesar de los resultados satisfactorios que se acaban de esponer, aun no está tan generalizado como debiera en los parages donde ha de ser mas útil el establecimiento de escuelas de párvulos. Es indudable que son estas mas particularmente necesarias en las grandes poblaciones y que en parte alguna convendrian tanto como en los puntos de la Nacion donde es considerable el número de fábricas, pues la clase de trabajadores en ellas son los que pueden hacer reportar mas beneficios á sus hijos, educándolos bajo este sistema de enseñanza, ya sea por el género de ocupaciones de los padres, ó ya por sus hábitos morales. Desgraciadamente, si se exceptúa Alcoy que ha presentado la prueba mas evidente de contener en su seno hombres dotados de patriotismo impulsado por la verdadera civilizacion, no han sido las ciudades donde hay numerosas fábricas las que se han dirigido á la Junta reclamando su apoyo para establecer escuelas, y es un hecho triste, pero demasiado importante para pasarse por alto que entre el gran número de poblaciones que se hallan en este caso, apenas hay dos de primero ó segundo orden. La Junta se limitará á referir estos hechos, dignos de llamar la atencion de los que por su propio interes y el de sus conciudadanos puedan esforzarse en borrar la mancha que caeria sobre las primeras ciudades de España, si se dejaran por mas tiempo adelantar en el camino de las mejoras de esta clase por poblaciones pequeñas, con muchos menos recursos de toda especie para conseguirlo.

La Junta espera que la resolucion del Gobierno aprobando el establecimiento de una escuela de párvulos en la fábrica de tabacos de la capital, disponiendo al propio tiempo que se hiciera lo mismo en los demas establecimientos de la misma clase en las provincias, acelerará la formacion de

escuelas en las poblaciones donde existen estos establecimientos. En la esposicion anterior se hizo presente que el Señor D. Carlos Groizard, Superintendente de la fábrica de tabacos, escitado y auxiliado por el Señor La Sagra habia establecido en esta fábrica una escuela de párvulos, en la cual hay en la actualidad 228, de los cuales 122 son niños y las demas niñas. Esta escuela, que se halla bajo la inspeccion de la Sociedad, no solo puede servir de egemplo para demostrár cuan posible es formar con muy pequeños sacrificios establecimientos de enseñanza de párvulos en las grandes fábricas, sino tambien de instruccion primaria para los niños que pasen de seis años, pues existen en la misma fábrica otras dos escuelas de esta clase, una para niños, en donde reciben actualmente educacion 118, y otra para niñas que contiene 180. La Junta espera que los benéficos deseos del Gobierno, al aprobar las bases que le presentó para el sostenimiento de estas escuelas, producirán antes de mucho tiempo resultados satisfactorios y que no será perdido enteramente el egemplo dado por el Señor Groizard en beneficio de la educacion de la clase que quizá mas necesita de ella.

La Junta ha tenido en el año pasado la satisfaccion de que S. M. y A. se hayan dignado honrar con su presencia la escuela de Virio, dejando grandes pruebas de su amabilidad y beneficencia. Este dia puede ser considerado como uno de los mas faustos para la Sociedad desde su establecimiento y como precursor del apoyo que encontrarán los objetos de su instituto en el reinado tan fecundo ya en señalados acontecimientos, y que tanta influencia ha de tener por siglos en la dicha y prosperidad futura de nuestra patria.

A últimos de 1840 determinó la Junta directiva celebrar exámenes generales para dar á conocer el estado de la educacion en sus escuelas y los adelantamientos de los niños, y quedó muy satisfecha del efecto que produgeron en cuantos presenciaron tan interesante acto. Por desgracia no pudiéndose celebrar estos exámenes en las escuelas, es preciso preparar local para ello, causándose gastos que la Junta directi-

va no se ha determinado á hacer otra vez, por lo cual no se han repetido, á pesar del éxito feliz que tuvieron los primeros.

Entre las determinaciones tomadas por la Junta directiva desde la celebracion de la última general, hay una dictada por el agradecimiento que no duda un instante obtendrá la aprobacion mas completa de todos los Socios. El Señor D. José María Alvarez, vocal de la directiva, pereció desgraciadamente poco despues de celebrarse la última Junta general, habiendo mostrado siempre hasta el momento de su infausta muerte, no solamente el celo y eficacia mas activos por los progresos de la Sociedad, sino tambien un desprendimiento tan generoso en favor del primer objeto de su instituto que espendió sumas no despreciables de su propio bolsillo en mejorar la escuela de Virio, de que era Inspector. La Junta que habia sido testigo de su celo ilustrado y de su generosa beneficencia, al propio tiempo que sintió amargamente la pérdida de uno de sus vocales, en cuyas escelentes cualidades habia cifrado grandes esperanzas, creyó que la Sociedad debia mostrar su gratitud de un modo que correspondiese al mérito del Señor Alvarez y sirviera de estímulo para que otros siguiesen su ejemplo. Determinó de consiguiente que en la escuela de Virio, objeto de su predileccion y cuidados, se colocase para perpetuar en lo posible su memoria una inscripcion que existe ya desde entonces en ella, concebida en los términos siguientes:

A LA MEMORIA  
 DEL SEÑOR DON JOSE MARIA ALVAREZ,  
 INDIVIDUO DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
 INSPECTOR Y GENEROSO BIENHECHOR DE ESTA ESCUELA,  
 OFRECEN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ESTE SENCILLO MONUMENTO  
 SUS COMPAÑEROS,  
 PARA QUE SIRVA DE RECUERDO  
 DE SU AMOR A LA HUMANIDAD,  
 DE SU LIBERALIDAD EN BENEFICIO DE LA EDUCACION  
 DEL PUEBLO,  
 Y DE SU CELO ACTIVO POR LOS PROGRESOS DE LA ASOCIACION.

El resumen de la cuenta de ingresos y gastos que acompaña á esta memoria, comprende los de trece meses contados desde el 1.º de Setiembre de 1840, en que se cerró la cuenta anterior, hasta 30 del propio mes de 1841. No creyendo la Junta directiva útil á los intereses de la Sociedad celebrar la general en el verano pasado, fundada en las mismas razones que la hicieron el año anterior suspender su celebracion, acordó reunirla en Octubre y con el objeto de manifestar á los Socios el estado de la Sociedad al tiempo de presentar la esposicion, determinó que se estendiera la cuenta hasta últimos de Setiembre. Circunstancias que es inútil mencionar se opusieron entonces y se han opuesto despues á los deseos de la Junta directiva, y aun cuando no se consiguió el objeto para que se redactó la cuenta de manera que comprende los once últimos meses del año tercero y los dos primeros del cuarto, no se ha creido preciso reducirla á los límites del año social por no presentar inconveniente alguno el no hacerlo. Segun la cuenta anterior aprobada por la Sociedad, la existencia que resultaba en Tesorería al tiempo de darla ascendia solo á 290 rs. y 3 mrs., primera partida del cargo de la actual. En el año tercero se han recaudado 25.480 rs. de 1274 acciones cobradas en Madrid y 2539 y 20 mrs. de las que nuestro Cónsul general en Londres ha recaudado en aquella capital. Conforme queda dicho arriba, el Gobierno oyendo favorablemente las reclamaciones de la Junta á fin de que se hiciese efectivo el pago de los 40,423 rs. legados por el Señor Virio para fundar escuelas de párvulos, aplicados en 1834 á otros usos, mandó que se incluyeran por octavas partes en la distribucion mensual de fondos y se habian á consecuencia de esta disposicion cobrado á fin de Setiembre cinco partes, incluyéndose por tanto en el cargo de la cuenta 25,000 rs. por este cobro. Forman tambien una partida de él 4312 rs. y 32 mrs., producto total durante los trece meses de la retribucion de seis cuartos semanales con que contribuyen los niños de pago, 150 rs. que en igual espacio de tiempo han dado como donativo en la escuela de Virio varias per-

sonas de las que diariamente van á observar en ella los métodos seguidos en la enseñanza de los párvulos y 1516 rs. y 8 mrs. que dejaron en la escuela S. M. la Reina, su augusta hermana y las personas que concurrieron al acto, cuando estas escelsas Señoras se dignaron honrar la Sociedad visitando el principal de nuestros establecimientos. Otro donativo de 44 rs. hecho particularmente por un individuo que no dió su nombre figura tambien en el cargo, cuya última partida importante 420 rs. y 20 mrs. procede del producto de 92 egemplares vendidos de la esposicion anterior y de 52 rs. y 20 mrs. pagados de mas el dia en que se celebró la Junta general por los que entonces compraron egemplares del manual de las escuelas de párvulos.

Reunidas todas estas cantidades asciende el cargo correspondiente á los trece meses, á la suma de 59.753 rs. y 15 mrs., habiendò sido la de los gastos 35.332 y 30. De estos se han empleado en el sostenimiento de las escuelas, ademas de 21.269 rs. y 10 mrs. á que han ascendido los sueldos ó asignaciones de los maestros y maestras, las cantidades siguientes. En la escuela de Virio, 532 rs. y 32 mrs. de los cuales 100 rs. lo fueron en la hechura y colocacion de la lámpida en honor de D. José María Alvarez, y el resto en varios reparos hechos en la escuela y en armar y desarmar la gradería para los exámenes celebrados en Diciembre de 1840 en el convento de capuchinos del Prado, para lo cual cedió generosamente el local la Sociedad alli establecida. Entre los gastos por reparos egecutados en la escuela estan incluidos 79 rs. por algunos hechos cuando S. M. y A. se dignaron visitarla, siendo la única cantidad que en la partida de gastos tiene relacion con esta visita, por no haber permitido el Excmo. Sr. Presidente que se cargára á la Sociedad con los que hizo para obsequiar dignamente á las augustas niñas. La Junta, no pudiendo vencer la delicadeza de S. E. se limitó á darle el mas espresivo voto de gracias por haber añadido esta accion generosa á tantas y tan señaladas como le debe la Sociedad. En la escuela de Montesino se han gastado 2254 rs., de

los cuales 1825 lo han sido por el alquiler del local y el resto por el agua, carbon, estera y un pequeño reparo. En la de Santa Cruz ha habido de gasto 884 rs. y 22 mrs. de los cuales 262 corresponden á una obra hecha en ella el año 1839 que no se habia pagado por no haber sido presentada la cuenta y 449 y 32 mrs. á lo gastado en agua y carbon, siendo el resto por reparos hechos en el edificio. En la de Arias se han gastado 2378 rs. de los cuales 2000 lo han sido como pago de la mitad de la cantidad en que se ajustó la fabricacion del local para escuela en la calle de Velarde, 270 por gastos causados en reposicion del local anterior y en la mudanza, habiendo sido el resto pagado al aguador. En la de Pontejos por último se han gastado 2860 rs., de los cuales 2120 lo han sido por el alquiler del local, 492 por obras de albañilería y carpintería que hacia absolutamente necesarias el estado de la escuela, habiéndose empleado los restantes 248 en pagos al aguador y en la compra de varios efectos precisos para habilitarla.

De lo dicho hasta aqui resulta haberse empleado en la habilitacion y sostenimiento de las escuelas y en los sueldos ó asignaciones de los maestros y maestras 30.178 rs. y 30 mrs. A esta cantidad hay que añadir 3128 rs. por gastos de impresiones, de los cuales 1420 fueron pagados por la de 810 egemplares del acta de la sesion de la Junta general anterior y 236 por la de estados y recibos. Los restantes 1472 se han entregado en pago del papel para la impresion del manual de párvulos hecha por la Imprenta Nacional y tanto esta cantidad como los 1536 adelantados en el año anterior con el propio objeto, deben ser considerados como gastos verdaderamente reproductivos, pues cuando se haya la Imprenta Nacional cobrado de las cantidades que se la deben por la impresion, entrarán en poder de la Sociedad un número grande de egemplares de esta obra, mucho menos conocida y apreciada ahora de lo que precisamente deberá ser cuando fijada la atencion pública en las mejoras materiales, se generalice el convencimiento de cuan necesaria

rio es unir la educacion moral á la fisica desde la mas tierna infancia. Si á las cantidades arriba espresadas se añaden 157 rs. gastados en anuncios en el diario y portes de cartas segun cuenta de la Secretaría general; 850 por la remuneracion del amanuense y 1019 rs. por gastos de recaudacion, componen entre todas los 35.332 y 30 mrs. espresados arriba como data y siendo el cargo 59.753 y 15, quedaron existentes á últimos de Setiembre 24.420 rs. y 19 mrs.

La relacion circunstanciada que acaba de hacer la Junta respecto á las partidas que componen su cuenta general demuestra por si sola que sin el auxilio del Gobierno hubieran faltado mas de 500 rs. para cubrir todos los gastos de los trece meses; desfalco que se hubiera debido en tal caso á haberse cobrado 209 acciones menos de las que componian el haber de la Sociedad al concluirse el segundo año. La mayor parte de las acciones que no han sido cobradas pertenecian á individuos fallecidos ó ausentes y el número de los que se han inscrito en la Sociedad durante el año tercero es tan corto que la Junta se ve con sentimiento obligada á llamar la atencion de los Socios y de todos los amantes de los progresos de la educacion hácia este punto, á fin de que redoblen su celo y esfuerzos para impedir que una obra comenzada bajo tan brillantes auspicios y que va dando tan gran impulso á la introduccion en España de un sistema que tanto honra al siglo actual, decaiga por falta de constancia y de actividad. El importe de las suscripciones remitido de Londres ha sido en este año igual al anterior; resultado debido á la incansable actividad y al celo ilustrado de nuestro Cónsul general en aquella capital D. José María Barrero, tanto mas digno de encarecido elogio cuanto no puede la Junta presentar el menor resultado de sus esfuerzos relativamente á los españoles residentes en las demas capitales estrangeras. (1)

---

(1) La Junta directiva ha acordado que se haga particular mencion de los dignos individuos que contribuyeron el año pasa-

Segun se habrá notado en la relacion de los gastos hechos en el año tercero, ha disminuido considerablemente la suma consumida en obras para las escuelas durante los años anteriores, y sin la parte pagada por la nueva de la calle de

do en Londres al sostenimiento de la Sociedad, y parece este el lugar mas adecuado para cumplir con aquel acuerdo, insertando sus nombres y las libras esterlinas ó chelines á que ascendió su donativo.

*Suscripciones. lib. ch.*

D. José María Barrero. . . . .	2	
D. Luis Florez. . . . .	1	4
D. Francisco Pampillo. . . . .		12
D. Carlos Duran. . . . .		12
D. Pedro Juan de Zulueta. . . . .	2	
D. R. de Bertodano y Lopez. . . . .	1	12
D. Miguel de Pedorena. . . . .		12
D. Miguel Iglesias. . . . .		8
D. Pedro de Zulueta. . . . .	1	
D. Miguel Castañeda. . . . .		8
D. Manuel Perez Lozano. . . . .	1	
D. J. R. Iglesias. . . . .	1	
D. M. J. de Isasi. . . . .	1	
D. J. Antonio Peña. . . . .	1	
D. José María Saenz. . . . .	1	
D. Victoriano de Pedorena. . . . .		8

*Donativos por una vez.*

D. Pedro de la Quintana. . . . .	5
Un mejicano. . . . .	2
Un español. . . . .	4
D. J. Melendez. . . . .	4
D. Cayetano Gallegos. . . . .	1
D. J. F. Fernandez. . . . .	4
D. L. M. Correa. . . . .	4
D. J. Francisco de Isasi. . . . .	4
D. M. P. Vela. . . . .	4
D. Manuel María del Mazo. . . . .	4

Velarde hubiera sido casi insignificante. El estado de los fondos de la Sociedad ha movido á la Junta directiva, despues de finalizado el tercer año, á concluir enteramente la habilitacion de esta escuela de modo que pueda llenar el objeto de su instituto, á dar como queda dicho mayor ensanche á la de Virio y á perfeccionar el de la de Santa Cruz. Concluidas estas obras, los gastos para la conservacion de los locales serán naturalmente pequeños y se cogera el fruto de los sacrificios grandes hechos hasta ahora para habilitarlos.

Corto ha sido el producto de la venta de egemplares del acta de la Junta general anterior; la directiva ha creido muy útil repartir gran número de ellos para dar á conocer el estado de la Sociedad, su tendencia y espíritu y los progresos que va haciendo el sistema de enseñanza de párvulos. Los resultados beneficiosos para la nacion que como es demasiado probable puede producir este conocimiento la han movido á creer que atendido el estado de los fondos, ha llegado el caso este año de poner en egecucion el artículo 24 de nuestros estatutos, imprimiendo por cuenta de la Sociedad la actual memoria con un resumen de las cuentas, segun se ha hecho en las anteriores y repartiéndola á los Socios, cuya lista se imprimirá tambien con ella.

La Junta directiva ha tenido el sentimiento de que su Tesorero el Señor D. Francisco del Acebal y Arratia se haya visto obligado á hacer renuncia de la Tesorería. El celo de este digno Socio, la liberalidad que ha mostrado constantemente, no cargando en cuenta ninguno de los gastos que le ocasionaba su cargo y la exactitud y orden con que le ha desempeñado le hacen eminentemente acreedor á la gratitud de la Sociedad, la cual puede esperar aun que cuando cesen las causas por las cuales el Señor Acebal se ha visto obligado á suspender por algun tiempo sus útiles servicios en beneficio de una Asociacion que tanto le debe, volverá á ser un auxiliar poderoso de los esfuerzos de su Junta directiva, en la cual ha dejado los mas gratos recuerdos. La Junta ha nombrado al Señor Marques del Socorro para reempla-

zar al Señor Acebal, completamente confiada en que las excelentes cualidades del Señor Marques, tan conocidas como apreciadas, harán mirar á la general este nombramiento como muy acertado.

Por la ausencia temporal de nuestro dignísimo Contador el Señor D. Juan Acevedo y Salazar, que ha rivalizado siempre en celo y generosidad con el Señor Acebal, fue necesario nombrar un Vice-Contador recayendo, la eleccion en el Señor D. Mariano Usoz y Rio, quien ha desempeñado con la mayor exactitud su interino cargo.

Por el fallecimiento del Señor D. José María Alvarez y la renuncia que hizo al propio tiempo de su plaza de vocal en la directiva el Señor D. Antonio Gil de Zárate, fueron nombrados para reemplazarlos, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3o de los estatutos, el Señor D. Cipriano Montesino en lugar del Señor Alvarez y el Señor D. José Gelabert en reemplazo del Señor Gil. Habiendo sin embargo espuesto el Señor Gelabert que no le era posible admitir el cargo, la Junta nombró en su lugar al Socio D. Cárlos Groizard.

La Seccion de escuelas de párvulos ha agregado durante el año á sus trabajos á los Señores D. Manuel Catalá de Valeriola, D. Francisco Hilarion Bravo y D. Juan Miguel de los Rios, quienes han desempeñado con celo las comisiones de la Seccion, asi como tambien lo han hecho los Socios anteriormente agregados D. Mariano Ledesma y el Señor Gelabert, que ha subsistido con este cargo despues de la renuncia que hizo del de vocal de la directiva.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos concluyen en la actualidad el tiempo que deben servir sus cargos respectivos los ocho vocales mas antiguos de la Junta directiva y los que desempeñen los oficios de Presidente, Vice-Presidentes, Secretario general y Tesorero. La Junta ha acordado proponer á la general la reeleccion de los que en el dia sirven estos oficios y relativamente á los vocales salientes ha acordado tambien proponer que sean reelegidos los

Señores Campuzano, Valgornera, Valle, Alós y Montesino (D. Cipriano) y que en reemplazo de los Señores Perez Gonzalez, Magallon y Mesonero lo sean los Señores D. Mariano Ledesma, D. Manuel Catalá de Valeriola y D. Francisco Hilarion Bravo, quienes habiendo estado agregados á la Seccion de escuelas de párvulos, han desempeñado con mucho celo los encargos que se les ha confiado.

Al concluir, Señores, la Junta directiva de manifestar el uso que ha hecho de la confianza depositada en ella por sus compañeros de Asociacion, no puede menos de exortarles á continuar sus esfuerzos para hacer prosperar la obra benéfica, cuyo principio y progresos son debidos á su generosidad y patriotismo. Si circunstancias demasiado poco favorables á la prosperidad de este género de empresas no han permitido que el establecimiento de la Sociedad haya producido grandes resultados relativamente á todos los objetos para que fue instituida, son tales y de tanta importancia los que nos es dado presentar ya conseguidos en el principal de ellos que no nos falta á la verdad para sostener nuestra constancia el estímulo mas capaz de mantenerla activa en las almas generosas, ni nos falta tampoco el incentivo honroso con que alentar á los tibios para inducirles á seguir nuestro ejemplo. Hemos probado practicamente que con pequeños sacrificios es posible conseguir grandes resultados, y seria preciso empeñarse en nó creer la evidencia, ni lo que está mas universalmente reconocido como un hecho en las naciones colocadas á la cabeza de la civilizacion del mundo, para no mirar estos resultados como uno de los mas eficaces medios de llenar el vacío que en este siglo de transicion van dejando en los fundamentos de la moral pública tradiciones y hábitos, acatados antes sin examen, y mirados hoy con desden, mas por efecto del movimiento incesante é inevitable de las cosas humanas, que por el de las lecciones de la esperiencia, ó las luces de la razon ilustrada. En todas épocas y circunstancias la mejora y progresos de la educacion pública han sido obra del mayor interes para las naciones; en nuestro siglo son de una necesidad tan imperio-

sá que ha llegado á hacerse individual este interes, pues nadie puede con razon creerse libre de las consecuencias de aquel estado de ignorancia que hace á las clases menesterosas ciegos instrumentos de pasiones enconadas y prontas á contagiarse de cualquier especie de fanatismo. El único remedio para impedir el que lleguen á tan lamentable estado es hacer general entre ellas un género de educacion que prepare al individuo para conducirse con acierto en los negocios ordinarios de la vida, é infunda al propio tiempo en su corazon los sentimientos de docilidad y benevolencia que pueden solo en muchos casos hacer al hombre resignarse sin bajeza con su suerte y no buscar el remedio á sus males, causandoles mayores á sus semejantes y aun á si mismo. El generalizar esta educacion ha sido el fin para que nos hemos asociado, y nada podrá sernos tan glorioso, ni tan útil para nuestra patria, como el que continuando nuestros esfuerzos, logremos por último el éxito feliz de una empresa, en cuyo logro está quizá cifrada la salvacion de los mas caros intereses de la generacion presente y de la que ha de venir despues de nosotros.

Madrid Febrero 2 de 1842.

**J. El Duque de Gor,**

Presidente.

**Mateo Seoane,**

Secretario general.

Concluida la lectura de la memoria, y habiendo consultado á la Junta general el infrascripto acerca de si habia de leerse en seguida solo el resumen general de las cuentas ó alguna parte de ellas, se acordó que en atencion á los pormenores dados en la memoria acerca de los ingresos y gastos, se leyesen únicamente los totales del resumen, y asi se hizo.

El Señor Presidente anunció que se abria la discusion sobre el contenido de la memoria, tanto relativamente á la conducta observada por la Junta directiva en el gobierno de la Sociedad, como con respecto á la administracion de sus fondos. El Señor Gelabert tomó la palabra y despues de recapitular brevemente la memoria, llamó la atencion de los Socios hácia el estado floreciente de la Sociedad, estendiéndose en enumerar las ventajas que produciría á la nacion el fomentarla hasta hacerla llegar á un alto grado de prosperidad, y al concluir su discurso propuso á la Junta general los siguientes votos de gracias, presentando ligeramente las razones que le habian movido á proponerlos; 1.º á la Junta directiva por el acierto con que ha dirigido y dirige la Sociedad; 2.º á la de damas por la cooperacion que ha prestado y presta á la directiva en sus tareas; 3.º á los Señores Presidente y Secretario general, y 4.º al Gobierno por haber acudido tan oportunamente al auxilio de la Sociedad, entregándole los 400 rs. legados por el Señor Virio.

La Junta general aprobó sin discusion las propuestas del Señor Gelabert, asi como tambien otras dos hechas en nombre de la Junta directiva acerca de que se diera un voto de gracias al Señor D. José María Barrero, Cónsul general en Londres, por la actividad y constancia con que promueve los intereses de la Sociedad en aquella capital, y otro al Señor D. Francisco del Acebal y Arratia por el celo, exactitud y generosidad con que ha desempeñado durante mas de tres años el cargo de Tesorero.

Se dió cuenta en seguida del acuerdo de la Junta directiva para que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, fuesen presentadas á la general las cuentas da-

das por su Tesorero, y despues de leidas las notas de la Contaduría y de la Secretaría general, de las cuales constaba que estas cuentas estaban conformes con los asientos de intervencion y completamente arregladas á los acuerdos de la Junta sobre ingresos y gastos y un informe favorable dado por la comision especial de la Junta nombrada para examinarlas, hizo presente el infrascripto que segun lo dispuesto en el citado artículo 25, la Junta general se hallaba en el caso de dar su opinion espresa, del modo que creyera mas conveniente, acerca de la memoria y de las cuentas. El Excmo. Sr. Presidente volvió á escitar á los Socios para que hicieran las observaciones que creyesen oportunas sobre ambas cosas, y no tomando nadie la palabra, se preguntó si la Junta general aprobaba la esposicion presentada por la directiva y las cuentas que la acompañaban, y habiendo sido aprobadas, se acordó en seguida que se diera al Señor Tesorero el correspondiente finiquito.

Habiendo propuesto un socio que se diesen gracias á los Señores individuos del Ayuntamiento y de las demas corporaciones que asistian á la Junta en representacion de sus respectivos cuerpos, fue aprobada la proposicion, y el Señor Regidor D. Antonio Sainz de Rozas ofreció en nombre del Ayuntamiento dar toda la atencion que le fuese posible á la mejora de la educacion de la niñez, valiéndose de la cooperacion que estaba seguro de hallar siempre en la Sociedad. El Excmo. Sr. Presidente espresó la satisfaccion con que habia oido al Señor Rozas, asegurándole en nombre de la Asociacion á cuya frente se halla que estaria siempre pronta á auxiliar eficazmente al Ayuntamiento en cuantas disposiciones tuviese á bien tomar para mejorar la educacion del pueblo.

Se leyó en seguida el acuerdo tomado por la Junta directiva en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los estatutos, acerca de la renovacion de los vocales que la componen, y se dió cuenta de que en la actualidad habian cumplido el tiempo de sus cargos los Excmos Sres. Presidente y Vice-Presidentes, el infrascripto Secretario general, el Señor Tesorero y los vocales Excmos Sres. D. Joaquin Fran-

cisco Campuzano y Marques de Valgornera y Señores Don Eusebio María del Valle, D. José María Alos Lopez de Harro, D. Cipriano Segundo Montesino, D. Eugenio Perez Gonzalez, D. Joaquin Magallon y D. Ramon Mesonero Romanos. Leida la propuesta de la Junta directiva, acordó la general la reeleccion del Excmo. Sr. Presidente, de los cuatro Excmos. Sres. Vice-Presidentes, del infrascripto, del Señor Marques del Socorro, actual Tesorero, y de los Señores Campuzano, Marques de Valgornera, Valle, Alos y Montesino para vocales; eligiendo á los Señores D. Mariano Ledesma, D. Manuel Catalá de Valeriola y D. Francisco Hilarion Bravo para las tres plazas restantes.

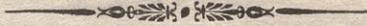
El Excmo. Sr. Presidente preguntó en seguida si algun socio deseaba hacer cualquier propuesta ú observacion acerca del objeto de la Junta, y no tomando nadie la palabra, levantó la sesion á las tres de la tarde.

*Mateo Seoane,*  
Secretario general,



## SOCIEDAD

para propagar y mejorar la educacion del pueblo.



*RESUMEN de la cuenta general de ingresos y gastos, correspondien teal  
tercer año social, y que comprende desde el 31 de Agosto de 1840,  
en que finalizó la cuenta anterior, hasta 30 de Setiembre de 1841.*

### CARGO.

Existencia que resultó segun la cuenta aprobada en la Junta gene- ral anterior. . . . .	290	3
Por importe de 1.274 acciones cobradas en Madrid durante el año. . . . .	25.480	
Por importe de las acciones y donativos cobrados en Londres. . . . .	2.539	20
Cobrado de la pagaturia del Ministerio de la Gobernacion á cuen- ta de un crédito en favor de la Sociedad. . . . .	25.000	
Producto de la retribucion de seis cuartos semanales con que con- tribuyen los niños de pago. . . . .	4.512	52
Recogido en el cepillo de la escuela de Virio. . . . .	1.666	8
De un donativo. . . . .	44	
De la venta de manuales y de actas. . . . .	420	20
Importa el cargo cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres rs. y quince mrs. . . . .	59.753	15

### DATA.

Gastos hechos en el sostenimiento de la escuela de Virio. . . . .	532	2
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Montesino. . . . .	2.254	
Id. en el sostenimiento de la de Santa Cruz. . . . .	884	22
Id. en el de la de Arias. . . . .	2.378	
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Pontejos. . . . .	2.860	
Sueldos y asignaciones de los maestros. . . . .	21.269	10
Gastos de impresiones. . . . .	3.128	
Id. del amanuense. . . . .	850	
Id. de las Secretarías. . . . .	157	
Id. de recaudacion. . . . .	1.019	
Importa la data treinta y cinco mil trescientos treinta y dos rs. y treinta maravedis. . . . .	35.332	30

Cargo. . . . .	59.753	15
Data. . . . .	35.332	30
Existencia. . . . .	24.420	19

Conforme con los asientos de inter-  
vencion de caudales y con las cuentas y  
documentos que obran en la Contaduria  
de mi cargo.

JUAN ACEVEDO Y SALAZAR.  
*Contador.*

*El Tesorero.*  
FRANCISCO DEL ACEBAL  
Y ARRATIA.

Aprobadas por la Junta directiva,  
MATEO SEOANE,  
*Secretario general.*





# ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD

PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA EDUCACION

**DEL PUEBLO.**

---

## TITULO I.

### *De la Asociacion.*

ARTICULO 1.º La Sociedad tiene por objeto propagar y mejorar la educacion del pueblo, estableciendo escuelas de párvulos y de adultos, y promoviendo la publicacion á precios baratos de los libros elementales que se juzguen necesarios.

ART. 2.º La Sociedad se compone de todas las personas de uno y otro sexo que se suscriban por una ó mas acciones.

ART. 3.º Cada accion es de 20 rs. vn. anuales.

ART. 4.º Cuando un socio se hallare suscrito por varias acciones, su cobranza se hará periodicamente y en los términos mas cómodos posibles, siendo siempre una accion el mínimo de lo que se pague.

ART. 5.º Los años de la Sociedad terminarán en el mes de Julio.

ART. 6.º El accionista que trate de separarse de la Asociacion queda obligado á avisarlo anticipadamente.

ART. 7.º Todos los Socios estan igualmente obligados á prestar á la Sociedad con sus luces y servicios los auxilios que les fueren reclamados, y á procurar por cuantos medios les dicte su celo la consecucion del objeto para que ha sido instituida y el aumento de las suscripciones.

ART. 8.º Todo Socio tiene derecho á visitar las escuelas de la Sociedad, y á presenciar y á asistir á cualquiera ejercicio ó acto de las mismas.

ART. 9.º A todo socio se le repartirá un ejemplar de cada libro ó impreso que la Sociedad publicare por razon de cada una de sus acciones, á menos que voluntariamente no renunciase en favor de la Sociedad algunos ejemplares cuando sus acciones fuesen varias.

ART. 10. La Sociedad podrá exigir una retribucion que no pasará de un cuarto diario á los padres de los párvulos ó á los adultos que concurran á sus escuelas, siempre que por sus artes ú oficios, bienes ó industria se hallaren en el caso de contribuir á los objetos de ella con este ligero sacrificio.

## TITULO II.

### *De la Junta directiva.*

ART. 11. La direccion y gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva que constará de un Presidente, cuatro Vice-Presidentes, un Secretario que será el general de la Sociedad, un Vice-Secretario, un Contador, un Tesorero y 24 Vocales.

ART. 12. La Junta directiva se dividirá en cuatro Secciones á saber: la 1.ª encargada del gobierno, administracion y contabilidad: la 2.ª del establecimiento é inspeccion de las escuelas de párvulos: la 3.ª del establecimiento é inspeccion de las escuelas de adultos: y la 4.ª de la eleccion y publicacion de libros.

ART. 13. Los cuatro Vice-Presidentes de la Junta directiva son Presidentes natos de estas cuatro Secciones.

ART. 14. La Junta directiva nombrará ademas, por medio de su Presidente para las Comisiones especiales que puedan ser necesarias á juicio de la misma, y podrá agregar á ellas y á las Secciones á los Socios que tuviere por conveniente.

ART. 15. Cuidará la Junta directiva del arreglo de todo aquello que vaya haciéndose preciso tanto para el mejor servicio de los objetos que forman el instituto de la Sociedad como para sus relaciones exteriores y para promover en la nacion su espíritu filantrópico.

ART. 16. Habrá agregada á la Junta directiva otra Seccion compuesta de Socias que con el nombre de Junta de Damas desempeñará los encargos que aquella pusiese á su cuidado, principalmente la mas eficaz inspeccion de las escuelas de párvulos y de las de niñas y adultas que se vayan estableciendo.

ART. 17. El nombramiento de las accionistas que hayan de

componer la Junta de Damas corresponde al señor Presidente de la Sociedad á propuesta de la misma Junta, que presentará una terna para cada vacante.

ART. 18. Corresponde á la Junta directiva la formacion de su reglamento interior.

ART. 19. La Junta directiva señalará con la debida anticipación el dia en que deba reunirse la Junta general de Socios y dará cuenta en ella de la inversion de los fondos puestos á su cuidado con el resumen de las operaciones y prógrosos de la Sociedad durante el año.

### TITULO III.

#### *De la Junta general de Socios.*

ART. 20. Se celebrará todos los años una Junta general de Socios á la cual citará la Junta directiva con anticipacion, por medio de los papeles públicos.

ART. 21. El Secretario leerá el acta de la Junta general de Socios del año último.

ART. 22. Despues de aprobada el acta, se leerá una memoria dando razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año, y la cuenta general de la recaudacion é inversion de los fondos en el propio tiempo, formada por el Tesorero, visada por el Contador, y aprobada por la Junta directiva.

ART. 23. Podrá tambien el Presidente. cuando lo tuviese por conveniente, leer un discurso acerca del objeto de la Asociacion, con las observaciones que le pareciesen oportunas.

ART. 24. La memoria en que se dé cuenta de las operaciones y progresos de la Sociedad, se imprimirá con un resumen de las cuentas y se repartirá entre los Socios.

ART. 25. Leida la memoria y cuentas en la Junta general dará ésta su aprobacion de ellas del modo que juzgue mas conveniente, á cuya consecuencia se dará al Tesorero su finiquito anual por la Junta directiva.

ART. 26. Se leerán á la Junta general los estatutos de la Sociedad que la Junta directiva debe formar durante el primer año, para su aprobacion, conforme á las bases constitutivas sentadas provisionalmente en la Junta de creacion de la Sociedad celebrada el 15 de Julio de 1838.

ART. 27. En los años sucesivos la Junta directiva manifiesta-

rá á la general de Socios si cree oportuno que en ellos se haga alguna adición ó enmienda.

ART. 28. La Junta general de Socios renovará todos los años la 3.<sup>a</sup> parte de los 24 vocales de la Junta directiva, y cada tres años los oficios de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero y Contador.

ART. 29. En los dos primeros años de la Sociedad, la Junta directiva propondrá á la general de Socios el tercio de los 24 vocales que haya de renovarse en cada uno de ellos. En el tercero se renovarán los que no habiendo sido incluidos en los dos tercios de los años anteriores y habiendo de consiguiente servido el cargo por espacio de tres años formen el tercio mas antiguo, el cual será desde aquella época el que siempre se remueva ó reelija.

ART. 30. Cuando por ausencia, renuncia ú otra cualquiera causa vacare alguna de las plazas de la Junta directiva, nombrará esta para la vacante, dando despues á la general cuenta del nombramiento. Los individuos asi elegidos serán considerados para la renovacion de los tercios con la antigüedad de los vocales á quienes reemplacen.

ART. 31. Cuando la Junta directiva agregase algunos Socios á sus secciones como individuos de ellas, dará cuenta en la primera general de los nombramientos que hiciere de esta clase.

ART. 32. Todos los individuos de la Junta directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, y la eleccion, que se hará á propuesta de la misma Junta, se verificará en la forma ordinaria con que comunmente se hacen estas elecciones.



# SOCIEDAD

para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

---

## LISTA GENERAL

*de los individuos que componen esta Sociedad*

EL DIA 15 DE MARZO DE 1842.

---

### PATRONAS.

---

- S. M. LA REINA DE LAS ESPAÑAS.
- S. M. LA REINA MADRE.
- S. A. REAL LA SERENÍSIMA SEÑORA INFANTA  
DOÑA MARIA LUISA FERNANDA.

### JUNTA DIRECTIVA.

#### PRESIDENTE.

Excmo. Sr. Duque de Gor.

#### VICE-PRESIDENTES.

Excmos. Sres. Arzobispo electo de Toledo.

D. Manuel José Quintana.

Marques de San Felices.

D. Juan Alvarez Mendizabal.

#### SECRETARIO GENERAL

Sr. D. Mateo Seoane.

CONTADOR.

Sr. D. Juan Acevedo y Salazar.

TESORERO.

Sr. Marques del Socorro.

VICE-SECRETARIO GENERAL

Sr. D. José Escario.

VOCALES.

Excmos. Sres. Patriarca Obispo de Córdoba.

D. Joaquín Francisco Campuzano.

Marqués de Valgornera.

D. José Antonio Ponzoa.

Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Sres. D. Eusebio María del Valle.

D. José María Alos, Lopez de Haro.

D. Ramon Lasagra.

D. Gerónimo del Campo.

D. Diego Fernando Montañés.

D. Juan Antonio Seoane.

Marqués de Falces.

D. Onofre Mozo de Nevares.

D. Benito Collado y Ardanuy.

D. Juan María Caldera.

D. Javier de Quinto.

D. Francisco Lopez Olavarrieta.

D. Juan Manuel Ballesteros.

D. Mariano Usoz y Rio.

D. Cipriano Montesino.

D. Carlos Groizard.

D. Mariano Ledesma.  
D. Manuel Catalá de Valeriola.  
D. Francisco Hilarion Bravo.

## 1.<sup>a</sup> SECCION.

### *Gobierno.*

Excmo. Sr. Presidente.

Sres. Contador.

Tesorero.

Secretario general.

Vice-Secretario general.

Secretarios de las Secciones.

## 2.<sup>a</sup>

### *Escuelas de Parvulos.*

Excmos. Sres. Marqués de San Felices, *Presidente.*

Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Sres. D. Ramon Lasagra.

Marqués de Falces.

D. José Escario.

D. Onofre Mozo de Nevares.

D. Gerónimo del Campo.

D. Francisco Lopez Olavarrieta.

D. Juan Manuel Ballesteros.

D. Diego Fernando Montañés.

D. Benito Collado y Ardanuy.

D. Mariano Usoz y Rio.

D. Carlos Groizard.

D. Mariano Ledesma.

D. Manuel Catalá de Valeriola.  
D. Francisco Hilarion Bravo.  
D. José María Alos, Lopez de Haro, *Secretario*.  
D. José Gelabert, agregado.

3.<sup>a</sup>

*Libros.*

Excmos. Sres. D. Manuel José Quintana, *Presidente*.  
D. Joaquin Francisco Campuzano.  
Marqués de Valgornera.  
Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.  
Sres. D. Eusebio María del Valle.  
D. Javier de Quinto.  
D. Gerónimo del Campo, *Secretario*.

4.<sup>a</sup>

*Escuelas de Adultos.*

Excmos. Sres. Arzobispo electo de Toledo, *Presidente*.  
Patriarca Obispo de Córdoba.  
D. José Antonio Ponzoa.  
Sres. D. Juan María Caldera.  
D. José María Alos, Lopez de Haro.  
D. Cipriano Montesino, *Secretario*.



JUNTA DE DAMAS.

PRESIDENTA.

Excma. Sra Marquesa de Malpica.

VICE-PRESIDENTA.

Excma. Sra. Duquesa de Zaragoza.

SECRETARIA.

Sra. Doña Antonina Dolores Guillen, Moñino de Valdés.

VICE-SECRETARIA.

Excma. Sra. Doña Candelaria Saavedra de Arana.

VOCALES.

Excmas. Sras. Duquesa Viuda de Gor.

Duquesa de Gor.

Marquesa de Valverde.

Duquesa de Villahermosa.

Condesa de Giraldeli.

Condesa de Cuba.

Marquesa de Povar.

Sras. Doña Patrocinio Chacon, Manrique de Lara.

Condesa de Mansilla.

Doña Mercedes Villaurrutia de Ramirez.

Doña Paula del Acebal y Arratia.

Doña Ramona Aguirre Rosales.

Doña María Jimenez de Vallejo.

Doña Virginia Montesino.

Doña Luisa Elbuyar.

Doña Pilar Arnao del Campo.

## LISTA ALFABÉTICA

# de las Señoras Socias.

### SEÑORAS.

- Acebal y Arratia, Doña Paula.  
Acebal y Arratia, Doña Ramona.  
Aguirre Rosales, Doña Ramona.  
Altolaguirre de Aillon, Doña María Concepcion.  
Alvarez de Montañés, Doña Francisca.  
Alvarez de Ferrer, Doña Manuela.  
Anaya de Lorenzo, Doña Ana.  
Antillon de Perez Herrasti, Doña María del Carmen.  
Arnao del Campo, Doña María del Pilar.  
Arteaga y Silva, Doña María Josefa.  
Azpiroz, Doña Teresa.
- Bajon de Seoane, Doña Teresa.  
Barceló, Doña Alejandra.  
Basadre, Doña Luisa.  
Bernabeu, Doña María Teresa.  
Berriozabal, Doña Juana.  
Berwich y Alba, Duquesa viuda de.  
Biec de Escriche, Doña Engracia.
- Calatrava de Alonso, Doña María  
Campo Real, Marquesa viuda de.  
Campuzano, Doña Luciana.  
Campuzano de Magallon, Doña Pilar.  
Campuzano, Doña María Josefa.

Cancelada, Condesa viuda de.  
 Cantabrana de Juez, Doña Concepcion.  
 Carreño de Diaz, Doña Teresa.  
 Casteló de Pastor, Doña Rita.  
 Catani de Beruete, Doña Joaquina.  
 Ceriola de Flaquer, Doña Josefa.  
 Chacon, Manrique de Lara, Doña Patrocinio.  
 Corcuera de Tutor, Doña Jacoba.  
 Correa de Gelabert, Doña Ignacia.  
 Cuba, Condesa de.

Echevarria, Doña Ramona.  
 Elhuyar de Martinez, Doña Luisa.  
 Enriquez de Landero, Doña Magdalena.  
 Eroles, Baronesa viuda de.  
 Ezpeleta, Condesa de.

Fernandez de Córdoba Bohorqués, Doña Cristina.  
 Ferrer, Doña Aurora.  
 Ferrer, Doña Flora.  
 Fidalgo, Doña Tomasa.  
 Fidalgo, Doña Rosa.  
 Fontanella de Ortiz de Zárate, Doña Maria Dolores.  
 Foronda, Doña María Josefa.  
 Frias, Duquesa de.  
 Fuente de Iglesias, Doña Manuela de la.

Garcia, Doña Polonia.  
 Garcia de Peñuelas, Doña María.  
 Garcia de Villalba, Doña María.  
 Gelabert y Correa, Doña María Ana.  
 Giraldeli, Condesa de.  
 Gonzalez de Masa, Doña Juana.  
 Gor, Duquesa viuda de.  
 Gor, Duquesa de.  
 Gracia Real, Marquesa de.

Guartero de Martinez, Doña Antonia.  
 Guillen, Moñino de Valdes Doña Antonina Dolores.  
 Guzman y Palafóx, Doña Eugenia.

Hernandez de Alba, Doña Elvira.

Igolen de Llacayo, Doña Maria Teresa.

Jimenez de Vallejo, Doña María

La Justicia de París, Doña Francisca.

Leguizamon de Zurita, Doña Josefa.

Leliebre, Doña María Antonia.

Lellis de Navarrete, Doña Josefa.

Machin, Doña Cármen.

Magallon, Doña María Pilar.

Malpica, Marquesa de.

Mansilla, Condesa de.

Mariátegui, Doña Enriqueta.

Mariño de Alvarez, Doña Vicenta.

Martinez de Elhuyar, Doña Antonia.

Mata de Agüero, Doña Concepcion.

Moltó de Perez, Doña Josefa.

Montero de Espinosa de Calatrava, Doña Paz.

Montesino, Doña Tomasa.

Montesino, Doña Virginia.

Montijo, Condesa viuda del.

Noblejas, Duquesa de.

Onis, viuda de Salmon, Doña Pilar.

Ortega, Doña Ramona.

Ortega de Garcia, Doña Ignacia.

Osorio y de la Cueva, Doña Pilar.

Oviego, Marquesa de.

Palencia, Doña Antonia.  
 Peña, Doña María de la.  
 Perez de Gil, Doña María de los Santos.  
 Perez de Tejada, Doña Casilda.  
 Portocarrero Palafox, Doña Francisca.  
 Povar, Marquesa del.  
 Rávara de Rubin, Doña María Josefa.  
 Revillagigedo, Condesa de.  
 Ravenet, Doña Sofía.  
 Real de Elhuyar, Doña Juana.  
 Rives, Doña Manuela.  
 Riglos, Doña Cármen.  
 Rivas, Duquesa viuda de.  
 Romero Valdés, Doña María Teresa.  
 Ruiz de Alcalá, Doña Vicenta.

Saavedra de Arana, Doña Candelaria.  
 Salabert, Doña Dolores.  
 Sanchez Toscano de Goosens, Doña Javiera.  
 San Fernando, Duquesa viuda de.  
 San Martin de Hombreiros, Marquesa viuda de.  
 San Vicente, Doña María de la Paz.  
 Santa Cruz, Marquesa viuda de.  
 Seoane de Martinez, Doña Dolores.  
 Silva Tellez Giron, Doña María Josefa.  
 Sorondegui, Doña Amparo.  
 Sorondegui, Doña Maria Cristina.  
 Soto Marraci, Doña María Teresa.

Tejada de Eulate, Doña María Segunda.  
 Torre alta, Condesa de la.  
 Torres de Martinez, Doña Pascuala.

Valdejema, Marquesa de.  
 Valgornera, Marquesa de.

Valmediano, Marquesa de.  
Valverde, Marquesa de.  
Vela de Garcia, Doña Ramona.  
Victoria, Duquesa de la.  
Vidales de Ortega, Doña María Josefa.  
Villahermosa, Duquesa de.  
Villaurrutia de Ramirez, Doña Mercedes.  
Union de Cuba, Marquesa de la.  
Wormes de Campuzano, Doña Jacoba.  
  
Zapata, Doña Josefa.  
Zaragoza, Duquesa de,



LISTA ALFABÉTICA

de los Señores Socios.

SEÑORES.

A. D. A.

Abrantes, Duque de.

Acapulco, Marqués de.

Acebal y Arratia, D. Francisco.

Acebal y Arratia, D. José.

Acevedo y Salazar, D. Juan.

Adanero, Conde de.

Aguado, D. Dionisio.

Aguilera, D. Domingo.

Aguilera, D. Gaspar de.

Aguirre, D. Manuel Benito.

Aguirre Solarte, D. José.

Ahumada, Duque de.

Aillon, D. Mateo Miguel.

Aizquivel, D. José Francisco.

Alaban, D. Francisco.

Alava, D. Miguel Ricardo de.

Albert, D. Francisco Javier.

Alcalá Galiano, D. José.

Alcañices, Marqués de.

Alcazar, D. Serapio.

Almarza, D. Manuel.

Almirante, D. Ramon.

Almodovar, Conde de.

Alonso, D. Celestino.

Alonso, D. Juan.  
 Alonso, D. Pedro.  
 Alós, Lopez de Haro, D. José María.  
 Altamira, Conde de.  
 Alumbbrero, D. Simon.  
 Alvarez, D. Anibal.  
 Alvarez, D. Fernando.  
 Amar de la Torre, D. Rafael.  
 Amor, D. José Galo.  
 Amorós, D. Francisco.  
 Anduaga, D. Manuel.  
 Anduaga y Espinosa, D. Baltasar.  
 Anaya, D. Francisco Perez de.  
 Andres, D. Manuel.  
 Andres y Muñoz, D. José.  
 Angelis, D. Pedro.  
 Angulo, D. Matias.  
 Aparicio, D. Juan.  
 Aracil, D. Antonio.  
 Arango, D. José.  
 Areitio, D. Toribio de.  
 Arias, D. Vicente.  
 Arias Giron, D. Juan.  
 Aribau, D. Buenaventura Cárlos.  
 Argumosa, D. Diego.  
 Argundegui, D. J. J.  
 Armado, D. Sabino.  
 Armesto y Hernandez, D. Vicente.  
 Arrueta y Araciel, D. José.  
 Arteaga Palafox, D. Francisco.  
 Arteaga Palafox, D. Miguel.  
 Artú, D. J.  
 Astorga. Obispo de.  
 Asuero, D. Zenon.  
 Ataide, D. Enrique.  
 Azpilcueta, D. Manuel de.

Bailen, Duque de.  
 Balanzat, D. Luis.  
 Ballesteros, D. Juan Manuel.  
 Bañares, D. Eusebio.  
 Baquedano, D. Gregorio.  
 Bárbara, D. Manuel de.  
 Barinaga, D. Pedro.  
 Barrero, D. José María.  
 Basualdo, D. Manuel María.  
 Bayon, D. Basilio.  
 Bélgida, Marqués de.  
 Beltran, D. Antonio.  
 Benavides, D. Francisco Antonio.  
 Berlanga, D. Francisco de.  
 Berriozabal, D. Manuel.  
 Berriozabal, D. Prudencio.  
 Bertodano Lopez, D. Ramon.  
 Beruete, D. Aureliano.  
 Beruete, D. Ramon.  
 Beltran de Lis y Rives, D. Manuel.  
 Berwich y de Alba, Duque de.  
 Besson, D. Eduardo.  
 Baile, D. Manuel.  
 Bigüezal, Baron de.  
 Bohorques, D. Manuel.  
 Borja y Tarrius, D. Bernardo de.  
 Borja y Tarrius, D. Joaquin.  
 Borrajo, D. José.  
 Bravo, D. Francisco Hilarion.  
 Breton de los Herreros, D. Manuel.  
 Bruguera, D. Narciso.  
 Burgos, D. Miguel.  
  
 Cabanillas, D. Rafael.  
 Cabrero, D. Pablo.  
 Calatrava, D. José María.

Calatrava, D. Ramon.  
 Caldera, D. Juan María.  
 Callejo, D. Cándido.  
 Camacho, D. J.  
 Campo, D. Gerónimo.  
 Campuzano, D. Joaquín Francisco.  
 Canga Argüelles, D. José.  
 Cano, D. Vicente.  
 Cano Manuel, D. Fernando.  
 Cano Manuel y Chacon, D. Vicente.  
 Cantos, D. Felipe.  
 Capaz, D. Dionisio.  
 Caro, D. Isidoro.  
 Carranza, D. Basilio.  
 Carrasco, D. Juan Bautista.  
 Carrion, D. Joaquin.  
 Carvajal, D. Manuel.  
 Casa Irujo, Marqués de.  
 Casa Puente, Conde de.  
 Casielles Meana, D. Cipriano.  
 Castañeda, D. Miguel.  
 Castaño, D. Pedro.  
 Castelar, Marqués de.  
 Castellanos, Marqués de.  
 Castellanos y Díaz, D. Mariano.  
 Castro, D. Francisco de Paula.  
 Castro, D. Carlos María.  
 Castro Terreño, Duque de.  
 Catalá Valeriola, D. Manuel.  
 Cebrian, D. Antonio.  
 Cerragería, D. Dámaso.  
 Cervantes, D. Joaquin.  
 Cervelló, D. José Vicente.  
 Cervellon, Conde de.  
 Cevallos, Marques de.  
 Cimera, Conde de la.

Clairac, D. José.  
 Clemencin, D. Cipriano María.  
 Closas, D. Ramon.  
 Codorniu, D. Manuel.  
 Coloma, D. Santos.  
 Collado y Ardanuy, D. Benito.  
 Corbalan, D. Antonio María.  
 Correa, D. L. M.  
 Corres, Conde de.  
 Cortés, D. Mariano.  
 Cortijo, D. Pedro.  
 Cortina, D. Manuel.  
 Cosio, D. Esteban.  
 Cota, D. Ramon.  
 Cotoner, D. Francisco.  
 Cristantes, D. Manuel.  
 Crozat, D. José.  
 Cuba, Conde de.  
 Cuella, D. Bartolomé.  
  
 Daguerre, D. Gerónimo.  
 Dal Borgo, Comendador di Primo.  
 Delgado, D. Nazario María.  
 Diaz, D. Manuel.  
 Diaz de Serralde, D. José.  
 Diez Hernandez y Canedo, D. Angel.  
 Dominguez, D. Manuel.  
 Diaz Manzanares, D. José.  
 Diaz Perez, D. Eusebio.  
 Diaz Rivera, D. Rafael.  
 Donoso Cortés, D. Juan.  
 Drument, D. Juan.  
 Duran, D. Miguel María.  
 Duran, D. Carlos.  
  
 Eguiluz, D. Ambrosio de.  
 Eguizabal, D. José Eugenio.

Elhuyar, D. Felipe Martinez.  
 Escario, D. José.  
 Escribano Carmona, D. Juan.  
 Escriche, D. Joaquin.  
 Espinola, D. Cárlos.  
 Estor, D. Manuel.  
 Ezpeleta, Conde de.  
 Ezquerria, D. Joaquin.

Fagoaga, D. Joaquin.  
 Falces, Marqués de.  
 Fernandez D. J. F.  
 Fernandez Gamboa, D. Agustin.  
 Fernandez Pazos, D. Manuel.  
 Fernandez de Rojas, D. Nicolás.  
 Fernandez Samaniego, D. Fernando.  
 Fernandez Villaverde, D. Pedro María.  
 Ferran y Melendez, D. Aniceto.  
 Ferrer, D. Joaquin María.  
 Ferro Montaos, D. Francisco Javier.  
 Flaquer, D. Jorge.  
 Flores, D. Antonio.  
 Flores, D. José María.  
 Flores, D. Luis.  
 Flores, D. Francisco.  
 Florez, D. Cárlos.  
 Florez, D. José María.  
 Fonseca, D. Juan José.  
 Frias, D. Joaquin.  
 F. V. D. F.  
 Fuente, D. Modesto de la.  
 Fuentes, D. Francisco Javier.  
 Fuentes Corona, D. Juan de.

Galindo, D. Prudencio.  
 Gallardo, D. Pedro.

Gallegos, D. Cayetano.  
 Garay, D. José.  
 Garay, D. Luis García.  
 García, D. Pedro Alcántara.  
 García, D. Angel.  
 García Borunda, D. Angel.  
 García Carrasco, D. Juan.  
 García Llaguno, D. Carlos.  
 García Loigorri, D. Ventura.  
 García Loigorri, D. Angel.  
 García Otero, D. José.  
 García, D. José María.  
 García, D. Juan de Mata.  
 García de la Garma, D. Francisco.  
 Gelabert, D. José.  
 Gelabert y Correa, D. Mariano.  
 Gil, D. Mariano.  
 Gil de la Cuadra, D. Francisco.  
 Gil Delgado, D. Antonio.  
 Gil Muñoz, D. Leon.  
 Gil Perez, D. Fabian.  
 Godinez, D. Antonio José.  
 Goicoechea, D. José.  
 Goicoechea, D. Gerónimo de.  
 Goiri, D. Estanislao.  
 Gomez, D. Manuel Ventura.  
 Gomez Paran, D. Antonio.  
 Gomez Rentería, D. Angel.  
 Gonzalez, D. Baltasar.  
 Gonzalez, D. José.  
 Gonzalez, D. Nicolás.  
 Gonzalez Cabo Reluz, D. Juan.  
 Gonzalez Huebra, D. Pablo.  
 Gonzalez Romero, D. Ventura.  
 Gonzalez Arnao, D. Jacobo.  
 Gonzalez Oliva, D. Francisco.

Goosens, D. Pedro.  
 Gor, Duque de.  
 Gosalvez, D. Santiagò.  
 Guardamino, D. Juan.  
 Guerra, D. Francisco.  
 Groizard, D. Càrlos.  
 Guerrero, D. Francisco.  
 Gutierrez de los Rios, D. José.  
 Gutierrez de Parada, D. Miguel.  
 Garcia de Reus, D. Alejandro.

Hazas, D. José de.  
 Henry, D. Ricardo.  
 Heras, D. Manuel de las.  
 Hernandez, D. Baltasar.  
 Hernandez, D. Claudio.  
 Heidek Garcia, D. Agustin.  
 Hjar, Duque de.  
 Hore, D. Javier.  
 Huth, D. Federico.

Ibañez, D. José María.  
 Ibañez de la Rentería, D. Luis.  
 Ibarra, D. Joaquin.  
 Iglesias, D. Felipe.  
 Iglesias, D. Miguel.  
 Iglesias, D. J. R.  
 Infante, D. Facundo.  
 Incenga, D. Angel.  
 Iñigo, D. Joaquin.  
 Isasi, D. M. J.  
 Isasi, D. J. Francisco.  
 Isla Fernandez, D. J.  
 Iturbieta, Marqués de.  
 Izquierdo, D. Francisco.

Jabat, D. Rafael.  
 Jalon, D. José María.  
 Juez Sarmiento, D. Ignacio.  
 Kaiser, D. José.  
 Labians, D. Ambrosio.  
 Ladron de Guevara, D. Eugenio.  
 Lallana, D. Nemesio.  
 Lamaiguere, D. Pedro.  
 Landero, D. José.  
 Largo, D. Mariano.  
 Larra, D. Eugenio.  
 Larrain, D. Manuel.  
 Larreta, D. Andres.  
 Larrua, D. Antonio.  
 Lasagra, D. Ramon.  
 Ledesma, D. Mariano.  
 Lezo, D. Nicolas Luis.  
 Liñan, D. Pascual.  
 Liñan, D. Mariano.  
 Lopez, D. Diego.  
 Lopez, D. Francisco.  
 Lopez, D. Marcial Antonio.  
 Lopez Arias, D. José María.  
 Lopez Ballesteros, D. Diego.  
 Lopez Haedo, D. Manuel.  
 Lopez Olavarrieta, D. Francisco.  
 Lopez Requena, D. Ignacio.  
 Lopez de la Torre Ayllon, D. Luis.  
 Lorente, D. Mariano.  
 Losada, D. Javier.  
 Lujan, D. Francisco.  
 Llamas, D. Manuel.  
 Llanos de Alguazas, Marqués de los.  
 Llave, D. Francisco de la.  
 Lleopart, D. Ramon Macía.  
 Lletget, D. Diego Genaro.

Macragh, D. Leoncio.  
 Marraci y Soto, D. Joaquin.  
 Mazo, D. Manuel María del.  
 Madrid Dávila, D. Jacinto.  
 Madrid Dávila, D. Juan.  
 Magallon, D. Joaquin.  
 Manrique, D. Jacinto.  
 Manzano, D. Julian.  
 Marcos, D. Antonio.  
 Martínez, D. Miguel.  
 Martínez de la Rosa, D. Francisco.  
 Martínez, D. Francisco.  
 Masa, D. Pablo.  
 Masarnau, D. Santiago.  
 Masela, D. Juan José.  
 Masuti, D. Pedro Antonio.  
 Mata Araujo, D. Luis.  
 Mateu, D. Manuel.  
 Mayans, D. Luis.  
 Mayo, D. Francisco.  
 Mazarredo, D. Manuel.  
 Mazpule, D. Joaquin.  
 Medina, D. Sebastian.  
 Medina-Celi, Duque de.  
 Melendez, D. J.  
 Melon, D. Juan Antonio.  
 Mendez, D. J. de los Santos.  
 Mendizabal, D. Juan Alvarez de.  
 Mendizabal, D. Rafael Alvarez de.  
 Mengs, D. Antonio Rafael.  
 Meras, D. Fernando.  
 Merlo, D. Juan.  
 Mesonero Romanos, D. Ramon.  
 Mestre y Romeu, D. Mariano.  
 Miranda, D. Pedro.  
 Miranda, D. Ramon.

Monreal, D. José María.  
 Montalban, D. Manuel María.  
 Montañés, D. Diego Fernando.  
 Montero, D. A.  
 Montesa, Marqués de.  
 Montesino, D. Pablo.  
 Montesino, D. Cipriano Segundo.  
 Montoya, D. Antonio.  
 Mora, D. José.  
 Morales Santisteban, D. José.  
 Moraza, D. Cipriano.  
 Moreno, D. Antonio Guillermo.  
 Moreno, D. Domingo.  
 Moreno, D. José Eustaquio.  
 Moreno, D. J. M.  
 Mozo, D. Onofre Antonio.  
 Muñoz, D. Antonio.  
 Muñoz, D. Esteban.  
 Muñoz, D. Francisco.  
 Muñoz Maldonado, D. José.  
 Murcia, D. Juan.  
 Murga, D. Mateo.  
 Muro, D. Pedro.  
  
 Navarro, D. Pedro.  
 Navas, Conde de las.  
 Navia Osorio, D. José María.  
 Noblejas, Duque de.  
 Nocedal, D. José María.  
 Novales, D. Felipe de.  
 Nuñez Arenas, D. Leoncio.  
 Nuñez de Arenas, D. Bernardino.  
  
 Ohagon, D. Francisco.  
 Olivan, D. Alejandro.

- Oliver Copons, D. Juan.  
 Olózaga, D. José.  
 Olózaga, D. Salustiano.  
 Olloqui, D. Cayetano.  
 Ondarza, D. Marcelo.  
 Onis, D. Mauricio Carlos de.  
 Orellana, D. Joaquin.  
 Ortega, D. Ignacio.  
 Ortiz de Lanzagorta, D. Julian.  
 Ortiz de Zárate, D. Juan.  
 Osorio, D. Mariano.  
 Osset, D. Miguel.  
 Osuna, Duque de.  
 Oteiza, D. Javier.  
  
 Pacheco, D. Tomas.  
 Paino, D. Manuel.  
 Palacio, D. Antonio.  
 Palacios, Marqués de.  
 Palenque, D. Miguel.  
 Pampillo, D. Francisco.  
 Parada, D. Ramon.  
 Parga, D. Jacobo Maria.  
 Pascual, D. José.  
 Pastor, D. Eduardo.  
 Patiño, D. Joaquin Maria.  
 Pavon, D. José A.  
 Patriarca, Obispo de Córdoba.  
 Pedrorena, D. Miguel.  
 Pedrorena, D. Victoriano.  
 Peña, D. J. Antonio.  
 Peña y Huerta, D. F.  
 Peñuelas de Zamora, D. Juan.  
 Peon, D. Antonio Maria.  
 Pereda, D. Vicente.  
 Perez, D. Vicente.

Perez Gonzalez, D. Eugenio.  
 Perez Lozano, D. Manuel.  
 Perez Morales, D. José.  
 Perez Pastor, D. Juan.  
 Perez de Rozas, D. José.  
 Perez de Tejada, D. José.  
 Perez, D. José María.  
 Perez Crespo, D. Francisco.  
 Perez de Arrieta, D. Joaquin.  
 Perpiñá, D. Francisco.  
 Piernas, D. Luis.  
 Piñeiro, D. José Antonio.  
 Ponzoa, D. José Antonio.  
 Posada de Perez Caballero, D. Juan..  
 Potestad, D. Fabricio.  
 Povar, Marqués de.  
 Puig, D. Tomas.  
 Puntal, Vizconde del.  
  
 Queraltó, D. Manuel.  
 Quesada, D. Juan de.  
 Quijana, D. Juan Pedro.  
 Quintana, D. Manuel José.  
 Quintana, D. Pedro de la.  
 Quintanilla, D. Antonio.  
 Quinto, D. Javier.  
  
 Ranero, D. Francisco.  
 Redecilla, D. Lorenzo.  
 Reines, D. Joaquin.  
 Revilla, D. José.  
 Revillagigedo, Conde de.  
 Rives, D. Francisco Javier.  
 Rio, D. Diego del.  
 Rios, D. Juan Miguel de los.  
 Riquelme, D. Joaquin.

Riva Herrera, D. Manuel.  
 Rivero, D. Juan Bautista.  
 Riesco Legrand, D. Inocencio.  
 Roca, Duque de la.  
 Roca, Marqués de la.  
 Rodas, D. Rafael.  
 Ródenas, D. José María.  
 Rodrigo de la Torre, D. Leandro.  
 Rodriguez, D. Deogracias.  
 Rodriguez, D. Eñuardo.  
 Rodriguez, D. José.  
 Ronchi, D. Domingo.  
 Rojas y Senra, D. José.  
 Ruiz Fortuny, D. Felix.  
 Rulla, D. Fernando.  
 Rungaldier, D. Cristian.  
  
 Saenz, D. Cesareo María.  
 Saenz, D. José María.  
 Saenz Baranda, D. Pedro.  
 Saenz de Villavieja, D. Gregorio.  
 Sainz de Rozas, D. Antonio.  
 Salabert, D. Narciso.  
 Salamanca, D. José.  
 Salamanques, D. Manuel.  
 Salas Ferrer, D. Onofre.  
 Salcedo, D. Antonio.  
 Salvador, D. Ramon.  
 San Adrian Marqués de.  
 Sanabria, D. Antonio.  
 Sanchez, D. Gerónimo.  
 Sanchez Chaves, D. J. M.  
 Sanchez Quintanar, D. Leon.  
 San Clemente, D. Luis.  
 San Felices, Marqués de.  
 San Miguel, D. Evaristo.

- San Miguel, D. Juan Nepomuceno.  
 San Millan, D. José.  
 San Salvador, D. Jacinto.  
 San Saturnino, Marqués de.  
 Santa Coloma, Conde de.  
 Santa Cruz, Marqués de.  
 Santa María, D. Bartolomé.  
 Santisteban, D. Julian.  
 Santos, D. Gregorio.  
 Sanz, D. Genaro.  
 Sanz y Sanz, D. Pedro.  
 Sartorius, D. Luis José.  
 Sástago, Conde de.  
 Seco Baldor, D. José.  
 Seoane, D. Mateo.  
 Seoane, D. Juan Antonio.  
 Serralde, D. José.  
 Serralde, D. Miguel de.  
 Serrano, D. José.  
 Serrano Aliaga, D. Benito.  
 Sierra, D. Francisco Antonio.  
 Sierra, D. Manuel de.  
 Siñeriz, D. Juan Francisco.  
 Sixto, D. Mariano.  
 Socorro, Marqués del.  
 Someruelos, Marqués de.  
 Stampe, D. Juan Bautista.  
 Stuart, D. Enrique.  
 Subercase, D. Juan.  
 Surrá y Rull, D. Pedro.  
  
 Tarancon, D. Manuel Joaquín.  
 Tegeo, D. Rafael.  
 Tejadas Lozano, D. Juan.  
 Temprado, D. Ramon María.  
 Tilli, Conde de.

Tirado, D. Casimiro.  
 Toledo, Arzobispo electo de.  
 Tolosa, D. Ramon.  
 Torrealta, Marqués de.  
 Torremocha, D. Ramon.  
 Torrevelarde, Conde de.  
 Torres, D. Santiago de.  
 Trastamara, Conde de.  
 Tribiana, Conde de.  
 Trueva, D. Vicente.  
 Trujillo, D. Fernando.  
 Tutor, D. Joaquín.  
  
 Valdes, D. Ramon Francisco.  
 Valdes, D. Dionisio.  
 Valdes, D. Felix.  
 Valgornera, Marqués de.  
 Velez, D. Juan Luciano.  
 Valle, D. Eusebio María del.  
 Valle, D. Leon del.  
 Vallejo, D. José Mariano.  
 Vallejo, D. José Antonio.  
 Valle humbroso, Marqués de.  
 Vega, D. Gabriel.  
 Vega, D. José de la.  
 Vela, D. M. P.  
 Vela, D. Sebastian Eugenio.  
 Vela Aguirre, D. Mariano.  
 Velasco, D. Matias.  
 Velluti, D. José María.  
 Verey y Cornejo, D. Francisco.  
 Victoria, Duque de la.  
 Vilarasante, D. N.  
 Viluma, Marqués de.  
 Villacampo, Marqués de.  
 Villahermosa, Duque de.

Villalba, D. José Ramon.  
 Villalba, D. Andres.  
 Villanueva, D. Isac.  
 Villares Amor, D. Manuel de los.  
 Vives, D. Estanislao.

Urionagoena, D. P. P.  
 Urquijo é Irabien, D. Francisco.  
 Usera, D. Gabriel.  
 Usoz y Mozi, D. Santiago.  
 Usoz y Rio, D. Mariano.

Zulueta, D. Pedro Juan.  
 Zulueta, D. Pedro.  
 Zumalacarregui, D. Miguel Antonio.  
 Zumelzat, D. Claudio.  
 Zuñiga, D. Juan Manuel de.  
 Zurita, D. Francisco.  
 Zurita, D. Eduardo María.

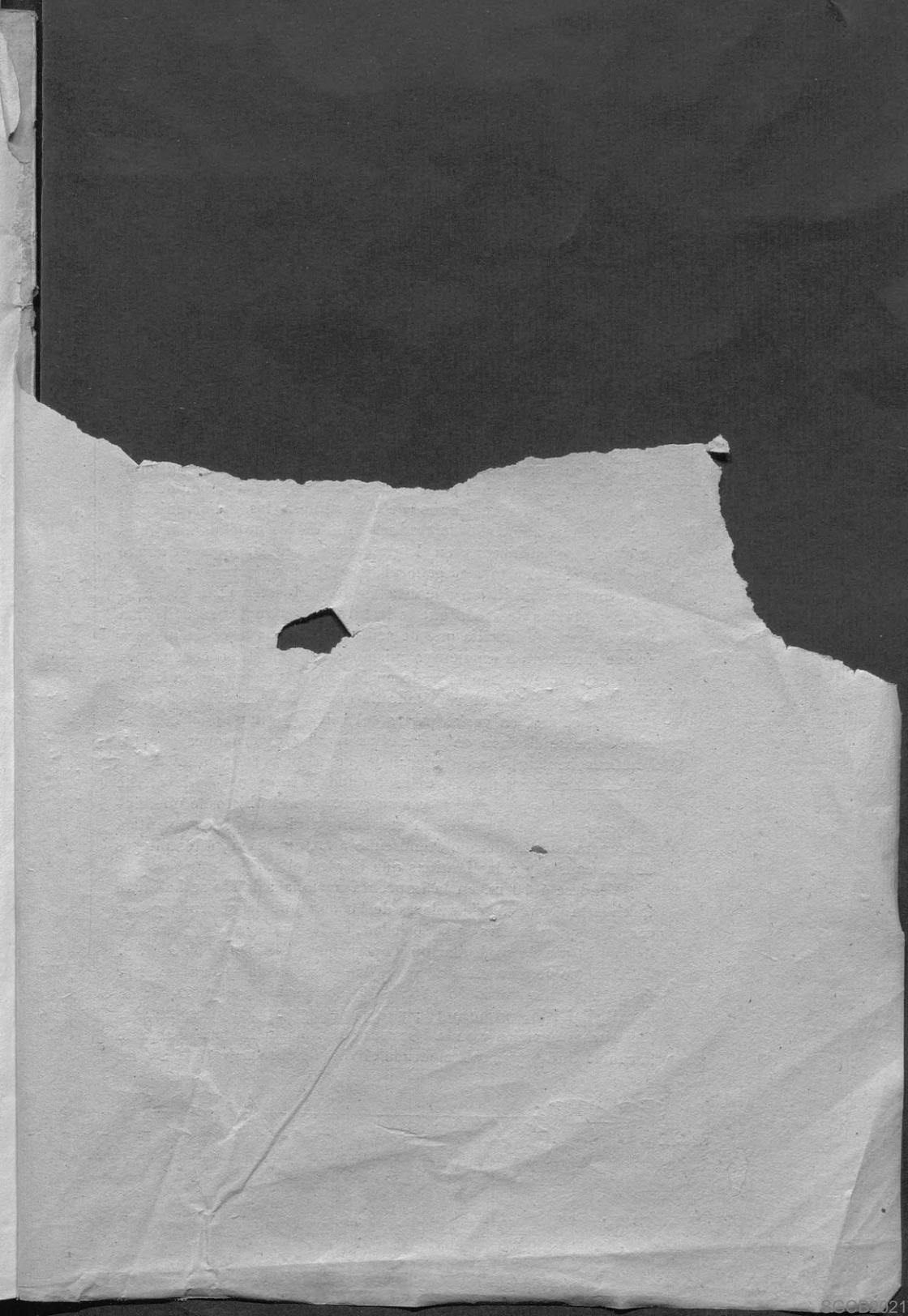
## NOTAS.

---

1.<sup>a</sup> Debiéndose imprimir todos los años la lista de Socios, se ruega á los que notasen alguna equivocacion que se sirvan advertirlo para enmendarla.

2.<sup>a</sup> Han sido incluidos en esta lista los nombres de varios Socios que ya por haber mudado de residencia, ya por no haber puesto ó haber puesto mal las señas de sus habitaciones, ó ya por haber estado ausentes, no han podido ser hallados por el recaudador al llevarles los recibos para cobrar las suscripciones respectivas al tercer año. Se ruega de consiguiente á cuantos residiendo en Madrid no hayan pagado todavía su suscripcion relativa al tercer año, que se sirvan dejar las señas de sus habitaciones en cualquiera de las escuelas.





THE UNIVERSITY OF CHICAGO